Miércoles 22 de Setiembre de 1880 — MONTEVIDEO — Año XVII 2ª Época Núm. 4,681

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA Á VAPOR
CALLE 25 DE MAYO 57, ANTES 16
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas

ADMINISTRADOR—CAYETANO C. ALVAREZ

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	3 00	pesos oro
Por 6 meses	10 50	" "
Por un año	20 00	" "
El núm. de cada edicion	0 10	cents. "

GERENTE—RICARDO GOODALL

EL BOLETIN DE «EL SIGLO»
Diario de la tarde—Lo recibirán *gratis* los suscritores de *El Siglo*.

DIARIO DE LA MAÑANA

Almanaque

[illegible]coles, Santos Mauricio y compañeros mártires. [illegible] de los santos mártires de la legion Tebea, Mauricio, [illegible], Cándido, Víctor, Inocencio y Vidal, con sus compañe[illegible] misma legion en Lyon; los cuales muriendo por Cristo [illegible] de Maximiano, ilustraron al mundo con su glorioso [illegible]

[illegible] transcurridos, faltando 100 para fin de año. [illegible] sol á las 6 h. 4 m. y entra á las 5 h. 56 m. [illegible]

Efemérides

[illegible]—ESPEDICION AL PARAGUAY. [illegible] de Buenos Aires que se proponia estender los [illegible] proclamados en la revolucion del 25 de Mayo, despues [illegible] una espedicion libertadora á Córdoba y al Alto Perú, [illegible] division para marchar al Paraguay con el mismo ob[illegible] dispuesto, salió de Buenos Aires el 22 de Setiem[illegible]bre de 1810, conducida por el general D. Manuel [illegible]

[illegible]—CORTÉS ENTRA EN LA CIUDAD DE TLASCALA.
[illegible]—TOMA DE RIO JANEIRO.
[illegible]—ATAQUE DE CURUPAITY.

EL SIGLO

Malas mañas

[La] *Nacion* ha escrito ayer un editorial cortito, [s]aladísimo.

[D]e resulta que son los pícaros *principistas* [los qu]e en la Cámara de Representantes han vo[tado] contra la admision del Sr. D. Amaro Carve. [C]omo la mayoría ha votado contra su admi[sion], resulta que los *principistas* están en la [Cáma]ra en mayoría.

[Ni má]s ni menos.

[No] inventamos—Nada ponemos de nuestra [cose]cha.

[Ha]bla *La Nacion* y dice:

«[El] rechazo del Sr. Carve *por el elemento in[transig]ente* de la Cámara puede muy bien ser la [chispa] que produzca un voraz incendio.»

«[Lo]s *principistas* vuelven á poner en práctica [sus te]ndencias exclusivistas é intransigentes.»

[Ah]ora comprendemos el profundo maquiave[lismo d]e *El Plata*.

[Com]o sus amigos son mayoría en la Cámara [de Re]presentantes, afecta escrúpulos y les reco[mienda] la *abstinencia*.

[Bi]en mirado, tiene mucha razon el diario [princi]pista.

[Des]pues de todo, los señores que han recha[zado a]l Sr. Carve han fundado su voto en un [princ]ipio: en el principio de que conforme á la [Consti]tucion el deudor moroso al Estado está [suspen]so en el ejercicio de sus derechos de ciu[dadan]o.

[¿Ha]bráse visto semejante atrevimiento?

[¡V]enir á invocar principios constitucionales [para] rechazar á un ciudadano elegido Repre[senta]nte!

[E]so no se puede tolerar.

[Con] sobrado motivo dice *La Nacion* que en [vista d]e tal audacia, los *liberales* tienen que or[ganiza]rse para contrarestar las bastardas miras [de los] *principistas*.

[Que] se deseche de la Cámara de Senadores al [Sr.] Alfredo de Herrera, se comprende: por[que] se ha permitido discutir la perfecta legali[dad d]e la Asamblea. ¡Pero rechazar de la Cáma[ra de] Representantes al Sr. Carve, que es de los [suyos]!

[Por] ahí se va, segun *La Nacion*, á la repro[duccio]n de las sangrientas escenas de otros dias. [Si los] principistas se obstinan en levantar su [bander]a, allá iremos á parar.

[¡Pu]es estamos frescos!

[¿Qu]é quiere entonces *La Nacion*? ¿Que todos [presta]men adhesion á las instituciones y que esa [adhes]ion sea puramente teórica?

[¿Pr]etende que *volvamos á las andadas*, como [se] dice, proclamando doctrinas liberales y ha[ciend]o política personal?

[Se] dirá por cierto que las actuales Cámaras [han si]do elegidas bajo la influencia del partido [princi]pista ó del partido constitucional.—Sabe [que] es una influencia muy distinta la que les [dio vid]a.

[Per]o es tal el poder de la verdad, que á veces [se abr]e camino donde menos se espera.

[Y] en el seno de la Cámara de Representantes [ha p]revalecido en esta ocasion el respeto á la [ley]. ¿Es esa una razon para amenazarnos con la [repro]duccion de escenas tristes y deplorables, [que f]ueron preludio de grandes vergüenzas y [desas]tres?

[Ha]blemos francamente. — Sepamos qué se [quier]e, sepamos adonde vamos.

[Sep]amos si caminamos hácia adelante ó hácia [atrás].

[Si] *La Nacion* quiere resucitar lo pasado, si [aconse]ja á los hombres deben anteponerse á las [ideas], si aspira á reorganizar uno de los antiguos [parti]dos personales, no cometa la profanacion [de lla]mar á ese partido *partido liberal*. Si quiere [resuci]tarlo tal como fué, dele el nombre de su [antig]ua divisa.

[N]o achaque al partido *principista* ó *cons[tituci]onal* obras que no son suyas.

[Des]pues de todo, es ridícula la importancia [que se q]uiere darse á este asunto, considerándolo [desde e]l punto de vista que *La Nacion* lo consi[dera].

[Lo] importante que hay en él no es el candida[to; es] el respeto á la Constitucion, que exige que [el] elegido Representante un ciudadano, esté [en el] ejercicio legal de su ciudadanía.

Casa vieja pintada de nuevo

[T]anto que el Sr. D. Agustin de Vedia arre[gla sus] asuntos para venir á ponerse al frente [de la *D*]*emocracia*, se prosiguen activamente [los traba]jos de organizacion del partido *nacio[nalista]*.

[Cua]ndo venga el General en Jefe se encon[trará un] ejército formado.

[Nosotros] l[o]s nosotros los que hemos designado [como] jefe su partido al Sr. Vedia.

[Las consi]deraciones que sus amigos políticos [le guardan], el banquete con que le han obse[quiado, el a]compañamiento á bordo, el respeto [con que esc]uchan su palabra, la influencia que [ejerce], demuestra que el partido *naciona[lista]* reconoce como su Jefe al señor [D. Agustin] de Vedia.

[Nosotros] á los *nacionalistas* por esta elec[cion los con]sideramos como altamente honro[sos para el pa]rtido.

[Las condicion]es personales que concurren en el [Sr. Vedia, su] probidad acrisolada, su adhesion á [los principio]s liberales, tanto en cuestiones po[líticas como] en cuestiones religiosas, y su reco[nocida] inteligencia le hacen merecedor del ho[nor de di]rigir un partido.

[Pero] el hombre mas eminente no puede [hacer im]posibles; y en nuestro concepto la em[presa que] acomete el Sr. Vedia es un imposible.

[La tar]ea que debe llevar á cabo es la de rege[nerar el] antiguo partido blanco.

[Y es mucha o]bra.—El mas hábil arquitecto no pue[de con]vertir una casa vieja en casa nueva sin [derrib]arla.

[Y lo] que sea aun mayor si cabe la dificultad [de la] empresa, el Sr. Vedia empieza por destruir [los c]imientos del edificio.

[Los] cimientos de los partidos tradicionales [son l]as tradiciones.

[Y e]s *¡abajo las tradiciones!* dice valerosa[mente] el Sr. Vedia, queriendo de esta manera [renovar] el edificio antiguo.

[Y] es difícil prever que destruidos los ci[miento]s, la casa se viene al suelo sin remedio.

[¿Con qué] cara pondrán los *blancos netos* cuando [se les dig]an que está prohibido hablar de Oribe, y [de la Guerra] Grande!

[Sin emb]argo, las firmas *nacionalistas* que se re[gistra]n en su gran mayoría de *blancos netos*. [¿Est]án todos convertidos?

[Noso]tros creemos posible la conversion de un [homb]re: pero se nos hace muy duro creer en la [conv]ersion de un partido.

[Y] si se trata de un partido personal, de un [par]tido de divisa y caudillo, entonces afirmamos [que] suprimidos el caudillo y la divisa ese par[tid]o se disuelve y muere.

[S]in duda que muchos de sus miembros lleva[rán] á donde quiera que vayan un considerable [y ú]til contingente en su talento y en sus ideas: [per]o la agrupacion á que pertenecian no tiene [raz]on de ser, está incapacitada para convertirse [en i]nstrumento de retroceso en agente de pro[gre]so.

[T]odos los esfuerzos combinados de las poten[cias] europeas no consiguieron convertir el Impe[rio] turco á la civilizacion europea.—Para eso [fué] preciso deshacerlo.

[N]o se ofenda el Sr. Vedia por lo que vamos á [de]cir: pero estamos firmemente convencidos de [qu]e la mayoría de los que se inscriben en las [fi]las *nacionalistas* se encuentran dentro de

su programa tan á gusto como lo estaria un gaucho á quien se metiese de repente dentro de unos botines de charol, de un pantalon y un frac de satin y de unos guantes de cabritilla.

Su misma Jefatura ha de encontrar grandes resistencias.

¡Vea Vd., ponerse bajo la direccion de un hombre de pluma habiendo hombres de lanza! ¡Nombrar Jefe á Vedia, viviendo Aparicio!

Pues no se haga ilusiones el Jefe de los nacionalistas; ese va á ser el núcleo de su partido.

Y va á encontrar ademas que faltan en sus filas la mayor parte de los hombres ilustrados que hoy forman en el partido *constitucional*.

Venga, venga el Sr. Vedia y ponga manos á la obra, á ver si con su elocuente pluma tiene el poder de convertir en demócratas nacionalistas á los blancos recalcitrantes, que conservan en sus pechos el amor á la *antigua causa* y á la tradicion antigua.

Venga á enseñarnos cómo se hace el milagro de convertir á la vida de la democracia y de la libertad un partido personal por medio de un programa.

Revista de los diarios de noche

Diario del Comercio

Llama la atencion sobre el hecho de que los Jueces Letrados de Minas y Paysandú han provocado ó concurrido á reuniones políticas nacionalistas á fin de organizar el partido en aquellos Departamentos en que administran justicia. Entiende que el cargo que invisten les inhabilita para tomar parte en la política activa, porque si uno de esos Jueces fuera por ejemplo, presidente de un club nacionalista pocas garantías de imparcialidad podria tener el presidente del club contrario si tuviera que recurrir á la justicia cuando se hallen enconados los ánimos y las pasiones de partido en ebullicion. Cree que el Juez que quiera hacer política debe dejar su puesto y observa que como casi todos los Jueces son nacionalistas y los Jefes Políticos en su mayoría no son adictos á ese partido, podrian muy fácilmente surgir rivalidades peligrosas que subvertieran el órden legal.

La Tribuna Popular

Trata de la Administracion de Justicia y fijándose en el ramo de procuradores censura las facilidades que el artículo 155 del Código de Procedimientos da para desempeñar ese cargo á personas que no tienen suficiencia ni responsabilidad. Encarece los graves inconvenientes que produce esa falta y entre ellos menciona el hecho de que la mayor parte de las planillas de costas están por pagar con perjuicio de los actuarios y sobre todo con pérdida real para el fisco. Como comprobacion de este aserto dice que hay Juzgados en que solo el derecho de firma del Juez importa por término medio seiscientos pesos mensuales y que apenas han podido entregar en tesorería la cuarta parte de esa suma. El mal, segun el colega, consiste en que á los procuradores no se les exije otra condicion que el pago de la patente. En su concepto deberia sancionarse una ley disponiendo que los procuradores sean ciudadanos naturales ó legales, mayores de 25 años, que acrediten su moralidad y buenas costumbres, que rindan un exámen de suficiencia y que presten ademas una fianza de tres á seis mil pesos que sirva para responder en primer término á las costas procesales. De este modo podria suprimirse tambien el artículo 293 del Código que prohibe se saquen los espedientes de las oficinas, pues teniendo responsabilidad los procuradores, no seria de temer que los espedientes se estraviaran.

—

En otro artículo habla de una peticion que corre entre los tenedores de deudas á fin de recoger firmas para solicitar del Gobierno que la deuda pública sea al portador para aquellos que lo deseen. El colega espone la conveniencia de que se dé esta facultad á los tenedores de deuda abriéndose en la Seccion de Transferencias un libro en que se anoten los títulos que los propietarios de los mismos deseen que sean al portador.

El Telégrafo Marítimo

Se ocupa del proyecto propuesto por nuestro colaborador Z. para llevar á cabo la amortizacion de la moneda de cobre por un medio mas seguro que el que se ha venido empleando hasta ahora. Se hace cargo tambien de lo que sobre este asunto han dicho *El Plata* y *La Nacion*. El colega espone algunas consideraciones acerca de la cuestion y parece inclinarse á apoyar el proyecto del señor Z.

El Ferro-Carril

Se ocupa de los sepulcros anquiridos por compra en el cementerio central y dice que esa compra constituye una propiedad tan sagrada como otra cualquiera y que costaria creer que esto se desconociese en cualquier disposicion reglamentaria que adoptase la Junta Económica ó la Comision de Cementerios. Entiende que seria coartar el derecho de propiedad el prohibir, como se ha dicho que iba á hacerse, que se sepulte en los nichos de propiedad particular cadáveres que no sean de ascendientes ó descendientes directos de sus poseedores.

—

Como ejemplo de los beneficios que produce la libertad de la prensa cita el hecho de haberse dado publicidad á la triste situacion en que se encuentra el último de los Treinta y Tres, don Tiburcio Gomez, y copia algunos párrafos del *Boletin del Siglo* y de *La Razon* en que se da cuenta de las disposiciones tomadas por el Minisro de la Guerra para socorrerle.

—

Apoya la queja producida en *El Siglo* por un accionista del Ferro-Carril Central del Uruguay con motivo de la disposicion adoptada prohibiendo que entren al andén las personas que acompañan á los viajeros.

—

Aplaude el nombramiento del Dr. D. Manuel M. Espinosa para médico del Asilo de Expósitos.

La España

Trata del decreto espedido por el Gobierno con el objeto de establecer una colonia agrícola en el Rincon de San Rafael, sitio ubicado en el egido de la ciudad de Maldonado. Observa que este proyecto responde á un sistema de colonizacion oficial é impone un sério gravámen sobre la renta pública. En su concepto, este sistema no es ventajoso ni práctico. Cree ademas que igual derecho de fundar colonias en sus egidos tienen las Juntas Económicas de otros Departamentos y que en este caso es posible y aun muy probable cometeria el Gobierno una injusticia estableciendo odiosas preferencias. En concepto de *La España* tanto la nueva colonia que se proyecta como la que antes se intentó fundar en Tacuarembó con el título de *colonia nacional*, adolecen de iguales vicios orgánicos y han de dar siempre un pobre resultado.

—

Vuelve á tratar de la renuncia del Director de Correos, encarece la conveniencia pública que habria en no aceptarla y dice que el Sr. D. Remigio Castellanos debe estar altamente satisfecho de las honrosas manifestaciones y las muestras de general simpatía que está recibiendo.

—

Habla por último de la creacion de una oficina del gas cuyo reglamento orgánico se ha publicado y ve con satisfaccion por dicho reglamento que se han tenido en cuenta las observaciones hechas recientemente por *La España* acerca de este asunto.

REMITIDOS

Sr. Administrador de *El Siglo*.

Muy señor mio:

En el respetable diario que Vd. administra y en su seccion remitidos, se lee una solicitada firmada por F. V. y cuya lectura me ha sorprendido.

Los términos altamente ofensivos contra mi honra en que la tal publicacion está concebida, me han obligado á acusar ante el Juzgado del Crímen, dicha publicacion.—Esta es, pues, la contestacion que doy al remitidista F. V.

He de agradecer mucho á Vd. la publicacion de estas líneas, y me suscribo atento y S. S.,

2651 — *Emilio R. Pesce.*

SECCION OFICIAL

Papel moneda

Espediente iniciado por algunos tenedores de papel nacionalizado y resolucion gubernativa.

Exmo. señor:

Cuando tuvo el honor de presentar á V. E. por escrito con fecha 5 de Mayo de 1880 las bases para hacer la amortizacion de los billetes de papel moneda nacional en mejores condiciones, haciendo cumplir lo dispuesto en la ley de 23 de Setiembre de 1879, hice presente á V. E. que á mas de las bases consignadas por escrito, tenia autorizacion para espresar verbalmente que defiriendo el Superior Gobierno á dar cumplimiento á lo dispuesto en el art. 2.º de la citada ley, la Comision estaba autorizada para hacer una rebaja de treinta mil pesos oro de la suma designada para la amortizacion anual de billetes, lo que importaba una concesion que llevaria al presupuesto de la Nacion un recurso de consideracion.

Aunque entonces, y despues he tenido el honor de recordar verbalmente á V. E. y á los demas miembros del Superior Gobierno, la misma proposicion, he estimado conveniente consignarla tambien por escrito para que forme parte de las bases presentadas, y se tenga presente á la resolucion que se adopte.

Me ha determinado á hacerlo, el que, hablando con el Sr. Cuestas, me espresara que al dar su informe, que obra en el espediente, no habia tomado esa base en cuenta porque no constaba en las propuestas y es por esto que reparo lo que podria llamarse omision para los que no la conocieran.

Pido, pues, á V. E. se sirva mandar que esta esposicion se agregue al espediente.

Montevideo, Setiembre 1.º de 1880.

Ambrosio Velazco.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 2 de 1880.

Como se pide; agréguese al espediente respectivo y fecho póngase al despacho.

PEÑALVA.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 2 de 1880.

Manifestándose en el precedente escrito, que al informar la Oficina de C. Público el espediente á que se refiere, no tuvo en cuenta la base que ahora se consigna por escrito, vuelva á la referida Oficina, para que manifieste si ella modifica aquel informe.

PEÑALVA.

Exmo. Señor:

La importancia de la propuesta que hace la Comision de rebajar $ 30,000 oro sobre la suma acordada para la amortizacion anual del papel, á juicio de la Oficina, es mas aparente que real.

Los fundamentos establecidos en el informe de fecha 4 de Junio último, en opinion del que firma, subsisten ahora como entonces, pues las perturbaciones demostradas ya, y á que daria lugar la modificacion que se pretende en el contrato *definitivo* de 27 de Noviembre ppdo., son superiores á la rebaja que se ofrece en la asignacion anual.

La valorizacion del papel, tiene por base la seguridad del cumplimiento á los contratos.—No es posible que la confianza se restablezca, y con ella el crédito, sino queda fijado desde ya, el respeto absoluto á la fé de lo pactado.

Cada vez mas se afirma la Oficina en sus opiniones manifestadas en su informe anterior, que la continuacion inquebrantable en la amortizacion que se practica, traerá la valorizacion real del papel, y que las modificaciones cualesquiera que ellas sean, que se introduzcan en los contratos vigentes, traerán la depreciacion del valor que se pretenda prestigiar.

Compulsando las amortizaciones de papel efectuadas por la Comision, y por venta de oro en Junio 5 y Agosto 28 del corriente año, se encuentra que en la primera fecha obtuvo papel á 349 por ciento, y en la última á 313 por ciento—diferencia á favor de la valorizacion del papel,—26 por ciento.

Es de esperarse que prosiguiendo en ese camino y restablecida la confianza, alterada por modificaciones sucesivas en los contratos, en opinion del que firma—el comercio que comprende bien sus intereses, á su tiempo puede suceder que crea conveniente utilizar como medio circulante el papel del Estado, y en este caso, una vez que sea cambiable contra otras especies, por el hecho, lo será de recibo tambien en las oficinas públicas, estableciéndose la aceptacion y el pago, sin imposicion, y como resultado del crédito restablecido.

Así pues, la Oficina confirma su informe anterior, pues tiene la conviccion que perseverándose en el cumplimiento del Convenio *definitivo* firmado con los tenedores de papel en 27 de Noviembre próximo pasado, está la valorizacion que se busca, y la conveniencia de los intereses generales.

Sin embargo V. E. resolverá lo mas acertado.

Montevideo, Setiembre 3 de 1880.

J. L. Cuestas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 21 de 1880.

A sus antecedentes.

PEÑALVA.

Exmo. Sr. Ministro Secretario de Estado, D. Juan Peñalva.

La situacion en que se encuentran los billetes de moneda papel nacionalizados debe llamar la seria atencion del Gobierno y de los estadistas, y al tomar en consideracion asunto tan importante, creo que el Sr. Ministro sentirá estrañeza de que la anterior administracion haya agregado á los errores económicos, el error no menos grave de mirar con indiferencia la resolucion de un asunto tan capital, que segun los principios de la ciencia económica es la base fundamental del crédito público de las naciones.

La historia no recuerda un Estado que haya recurrido al crédito público, haciendo emisiones de billetes de curso legal, y que despues haya prescindido de ellas, burlando los legítimos derechos de los que fiaron en la fé pública de la Nacion, y en la honradez de los Gobiernos, sin que esa grave falta haya refluido contra los intereses generales, y en pos del descrédito público, haya traido tambien la ruina de la hacienda pública, y las crisis mas graves para la fortuna de los particulares.

No poco de lo que el país sufre todavía y ha sufrido en la crisis prolongada, que ha depreciado hasta las propiedades raices, proviene de la poca cordura con que la administracion anterior por medidas mal pensadas alteró en repetidas veces el cumplimiento de las bases establecidas, en el Contrato de rescicion con el Banco Mauá, que si se hubiera observado fielmente, reducida la emision á la debida proporcion de la necesidad de su circulacion, ella hubiera contribuido á facilitar la resolucion de la crisis económica, y restablecido el crédito público, las deudas del Estado se habrian valorizado y las propiedades particulares no se hubieran depreciado.

En materia de crédito público hay una solidaridad que no puede desconocerse, sin que por el hecho de la violacion de ese principio vengan las mas desastrosas consecuencias.

Pero los hombres de Estado competentes como V. E. no deben limitarse á demostrar y lamentar los errores cometidos por otros, sino que deben poner todo su noble empeño en repararlos.

Por fortuna aquellos errores pueden tener una reparacion provechosa para el Estado, para la riqueza pública, y para contribuir á poner en mejores condiciones la propiedad particular.

Reducida hoy la emision de billetes á una proporcion que está en armonía con las necesidades de la circulacion, y teniendo por base que no es posible su aumento con otras emisiones, son estos dos extremos las bases seguras en que reposa la conveniencia y facilidad de su circulacion en el mercado, favoreciendo, como medio circulante en concurrencia con el oro, las transacciones y contribuyendo á la valorizacion de las deudas públicas y de las propiedades particulares.

Esto puede efectuarse sin erogaciones para el Erario, con solo dar ejecucion leal á las leyes existentes, empezando por cumplir de un modo proporcional las estipulaciones del Contrato celebrado con el Banco Mauá, que no han debido falsearse sin necesidad y sin conveniencia honesta para la Nacion.

Haciendo que se abonen de los derechos de importacion y exportacion en las Aduanas y el impuesto de contribucion directa un 25 p. % en billetes de curso legal por el valor de cotizacion que tengan en la Bolsa el dia anterior á la fecha del pago, se cumplirá lo estipulado en el Contrato de rescision en la proporcion relativa al monto á que hoy ha quedado reducida la emision existente de billetes.

Hecho esto, en lugar de entregar el Gobierno una cantidad diaria en oro para comprar á licitacion sus billetes, depreciándolos por esta operacion, se hará lo que antes se hacia por el Contrato, que era entregar en billetes la suma correspondiente á la amortizacion para estinguirla por el fuego.

Ademas convendrá que para facilitar la circulacion de los billetes de la Nacion, el Gobierno ordene que en las oficinas del Estado se reciban en la misma forma que en la Aduana por valor de cotizacion en pagos de derechos ú obligaciones en favor de la Nacion.

Esta estipulacion basta indicarla porque el Estado tiene siempre el deber de cumplir la ley que dictó á la sociedad obligando á recibir los billetes que puso en circulacion; y no queda poco beneficiado conque, habiendo contribuido á su descrédito, en lugar de recibirlos por el valor escrito como los recibió el pueblo (en especial la emision de los tres millones de cambio menor de la ley de 25 de Enero de 1875) convenga en recibirlos á la par del oro por el valor de cotizacion en la Bolsa.

Estas son en lo sustancial, Exmo. Señor Ministro, las bases sobre que pueden hacerse la modificacion al Contrato existente de amortizacion de billetes de la Nacion para lo que la Comision ha sido debidamente autorizada, segun lo comuniqué á V. E. en nota de 28 de Abril próximo pasado y que por encargo de esta tengo el honor de someter á la ilustrada y competente consideracion de V. E.

Tengo el honor de saludar á V. E. con mi mas distinguida consideracion de respeto.

Montevideo, Mayo 5 de 1880.

AMBROSIO VELAZCO.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 18 de 1880.

Pase al Sr. Contador General, para que se sirva abrir su opinion al respecto.

PEÑALVA.

Contaduría General del Estado.

Exmo. Señor:

Mas importantes que la opinion del infrascrito, contraria á primera vista, á esta propuesta, serian los pareceres del Sr. Colector General, por lo que hace al efecto que produciria en el comercio interior y exterior, la admision del papel inconvertible como elemento de circulacion, y el de la Oficina de Crédito Público, por lo que puede afectar el dicho papel al monto de las rentas públicas que recauda, con diverso destino, y al crédito y valorizamiento de los Títulos de Deuda.

Despues que esas oficinas se espidan, la del infrascripto se hará un deber, con todos esos datos á la vista, de formular su opinion.

Montevideo, Mayo 18 de 1880.

T. Villalba.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 20 de 1880.

Informe la Colecturía General.

PEÑALVA.

Exmo. Señor:

Sin embargo de estar perfectamente persuadido de que la ilustracion reconocida del Sr. Contador General del Estado puede en este caso prescindir de la opinion de la Colecturía, doy la mia, pidiendo á V. E. tenga presente mi escaso conocimiento en la materia, por haber estado hace años completamente ageno á las vicisitudes por que ha pasado el papel moneda de que se trata.

El loable objeto que se propone el Dr. Velazco en nombre y en representacion de la Comision de Tenedores de billetes de papel nacionalizado, es, segun se desprende de sus justas observaciones, valorizar ese papel moneda, á términos de convertirlo en medio circulante en concurrencia con el oro, favoreciendo y facilitando las transacciones comerciales y contribuyendo á la vez á la valorizacion de las Deudas Públicas y de las propiedades particulares.

Una reciente esperiencia se encarga desgraciadamente de demostrar que el medio que se propone el Dr. Velazco, no es el que pueda producir el halagüeño resultado que el país entero anhela.

V. E. sabe perfectamente, que durante próximamente cuatro años, esta reparticion ha recibido en pago de derechos aduaneros próximamente veinte y cinco millones de pesos de ese papel al tipo de su cotizacion en la Bolsa, y á pesar de la enorme cantidad extinguida, su cotizacion hoy en plaza es, con poca diferencia, lo que era hace cuatro años. Esta circunstancia es digna de tomarse en consideracion, porque creo que mas que las dificultades por que ha pasado y pasa el Estado, ha contribuido al desmérito del papel moneda el ágio escandaloso que de él se ha hecho en la Bolsa, con perjuicio del comercio, y de la propiedad, y á pesar de la reprobacion general, á tal estremo que puede asegurarse que esas operaciones han caido en un descrédito completo.

Fundado en estos antecedentes, es que opino que no es con el medio que se propone el Dr. Velazco, que se obtendrá el objeto deseado.

Quizás el medio de que ese papel inconvertible entrara en la categoría de medio circulante á la par del oro, seria el de admitirlo en la Aduana *por su valor escrito* en pago de la mitad ó sea del tres por ciento de los derechos de Exportacion, metalizando la Aduana la mitad de ese 3 p. %, y destinando el Superior Gobierno la otra mitad á la extincion.

Calculada la renta de Exportacion en $ 800,000 anuales al tipo actual de 6 p. %, el Estado no se perjudicaria sensiblemente en esta operacion, pues recibiria en oro $ 400,000, metalizaria 200,000 á un tipo seguramente mucho mas ventajoso del que hoy rige, y no amortizaria mas de lo que hace en la actualidad.

Soy de la opinion general, que dia mas ó dia menos el Superior Gobierno se verá en la necesidad de aumentar el tipo de los derechos de Importacion, por no haber dado ni poder dar las rebajas de Setiembre el resultado que de ellas se esperaba.

Creo que llegado ese momento, será tambien el mas oportuno para la reforma que indico en los derechos de Exportacion.

Cuanto mas reducidos nuestros derechos de Exportacion, estaremos mas en armonía con los sanos principios de economía política. V. E. sabe que esos derechos son indirectamente pagos por nuestro productor, y éste, recargado de contribuciones se vé en la imposibilidad de competir con sus productos á los de igual clase en el estranjero. ¡Cuánto mejor hubiera sido para el país en general la rebaja de 50 p. % en los derechos de Exportacion y solo 25 p. % en los de importacion!

Se creyó un momento que la rebaja del 25 p. % en la Exportacion, colocaria á nuestros productos en iguales ó mejores condiciones al argentino. Fué un error. En la República Argentina solo se paga el 6 p. % de exportacion como ahora aquí, pero de ese 6 p. % se paga una parte en papel moneda al tipo de 25 $ por peso fuerte, el que por lo general se cotiza de 30 á 32. Añádase á todo esto las facilidades de dinero á interes bajo que el productor tiene en la República Argentina y llegamos al convencimiento de que está en el interes del país en general rebajar aun mas nuestros derechos de Exportacion.

Creo que la reforma que indico, ademas de favorecer la produccion, valorizará el papel moneda y favorecerá las transacciones comerciales. Debe tenerse presente que admitiéndose en pago de la mitad de los derechos de Exportacion el papel nacionalizado, forzosamente se diseminará por campaña una cantidad considerable de los tres ó cuatro millones que están esclusivamente en manos de los especuladores en la Capital.

Exmo. señor.

Montevideo, Mayo 26 de 1880.

E. Dauber.

Colecturía General del Estado.

Montevideo, Mayo 26 de 1880.

Exmo. Sr. Ministro de Hacienda D. Juan Peñalva.

Espedido el informe ordenado, elevo á V. E. la adjunta propuesta, hecha, por el Dr. D. Ambrosio Velazco, á nombre de los Tenedores de papel-moneda nacionalizado.

Dios guarde á V. E. muchos años.

E. Dauber.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 29 de 1880.

Informe la Oficina de Crédito Público.

PEÑALVA.

Oficina de Crédito Público.

Exmo. Señor:

Con fecha 27 de Noviembre del año ppdo. la Comision que representa á los Tenedores de papel del Estado, firmó un Contrato con el Gobierno, estableciendo *definitivamente* bases para la amortizacion de dicho papel, fijando una suma mensual de *quince mil* pesos oro, que por sumas diarias de *quinientos pesos* debia recibir de la Aduana la Comision, al objeto indicado, operacion que se ha venido practicando hasta la fecha sin dificultad alguna.

En principio el que firma, no participa de la opinion de alterar los contratos apenas fueron ellos firmados, opina que en su estabilidad y firmeza en sostenerlos, está la base del arreglo de la hacienda pública.

Sin duda es de sentirse que en épocas anteriores, ya por deficiencia del Tesoro público, ya por otras causas que no es el momento de reseñar, se haya llegado al estremo de faltar á la fé de los contratos.

Paises mas adelantados que el nuestro han pasado en determinadas épocas, por contrariedades generales ó parciales, que el tiempo y medidas de prudencia y acierto han conseguido neutralizar, obteniendo mas tarde reformas progresivas tendentes al bienestar de la sociedad en todos sus resortes.

Desde la rescision del contrato Mauá y C.ª en 1876—el pueblo se acostumbró á ver en el papel, no un medio circulante, sino únicamente una obligacion á amortizar, así es que desde entonces á pesar de recibirse en la Aduana en pago de derechos hasta Agosto de 1879—solo fué usado en las operaciones de Bolsa.

Por el *contrato de arreglo definitivo* entre la Comision y el Gobierno, en Noviembre del año ppdo., en que estipuló recibir la Comision una *suma fija en oro*, ha venido á quedar en una situacion mas especial si se quiere.

Rechazado el papel como medio circulante, no ha podido considerarse *moneda-papel*, porque no es cambiable contra otras especies en el comercio—ni como *papel-moneda*, porque no es de corriente recibo—ha quedado reducido por lo tanto á un título cualquiera contra el Estado, que goza de una suma fija de amortizacion.

La Comision reacciona ahora solicitando sea modificado aquel contrato, indicando nuevas bases, para que por medio del recibo parcial de dicho papel en la Aduana y demas oficinas públicas que perciben rentas, se obtenga su circulacion y valor.

El que firma disiente hasta cierto punto con la Comision, sobre lo que ella cree medida eficaz para hacer entrar en circulacion un papel rechazado como moneda, y reducido simplemente á una obligacion que se amortiza.

Los beneficios que se suponen inmediatos, en absoluto, no son visibles para el que firma, porque á juzgar por el número limitado de proponentes que concurren á la compra de oro cada vez que llama á propuestas la Comision, hace suponer que los 3.238,000 pesos que próximamente aun quedan por amortizar, no se encuentran distribuidos en la generalidad de la poblacion, y si entre un número limitado de tenedores.

Parece pues, que siendo esto exacto, el beneficio lo reportará únicamente *el tenedor de papel* contra el Estado, sin que alcance á la generalidad del pueblo ningun beneficio porque el papel tenga un valor mayor, recibiéndose por las oficinas del Estado.

Si se tratase de un papel que pudiera en su circulacion hacer concurrencia al oro ó la plata, se comprende que facilitaria las transacciones comerciales—pero cuando existe la esperiencia de que cotizándose en la Bolsa á 100 por ciento, no obtuvo fuese aceptado como moneda, ni cambiable contra otras especies en el comercio, es dudoso que solo por el hecho de recibirse parcialmente en las oficinas públicas, adquiera un valor conveniente á los intereses generales.

El verdadero valor del papel contra el Estado debe esperarse en concepto del que firma, de la prosecucion en el contrato de amortizacion, porque la ley absoluta y matemática que rige en el valor de las obligaciones del Estado, está en la disminucion gradual de su cifra total por efecto de su servicio de amortizacion.

Ademas ¿hay conveniencia material para el Estado en modificar el contrato de Noviembre vigente?

No se atreveria á afirmarlo el que suscribe porque recibir el Estado un papel que está reducido como se ha dicho á una obligacion simple, sin circulacion comercial en el presente, y de dudosa aceptacion como moneda en lo futuro—seria entrar de nuevo á las oscilaciones de cambio que el Tesoro ha tenido que sufragar con sus rentas, ya limitadas, y con perjuicio de las obligaciones fijas del servicio de la administracion.

El recibimiento obligado de un papel que no es moneda en las oficinas públicas, tiene mayor inconveniente de lo que á primera vista parece.—Primero, obligar al contribuyente á una operacion de compra en la Bolsa, ó en los escritorios de cambio, del papel necesario y justo que precisa para el pago de un impuesto, esto solo importa una dificultad y un gravámen para multitud de contribuyentes, que en todos los casos saldrian perjudicados, ya por la diferencia del cambio ó otras causas.

Segundo—Que no existiendo papel para comprar en los Departamentos de campaña, y siendo obligatorio el pago en esa especie en una parte de derechos de Aduana, Contribucion Directa, Patentes, Sellos y Timbres etc.—¿cómo hacer uniforme una medida como la que se pretende?

Resultaria, que en todos los Departamentos con escepcion de la capital, habria necesidad de exibir oro y plata únicamente, y en esta obligar al contribuyente á que se proporcionase un papel que solo podria encontrarlo en la Bolsa y en los escritorios de cambio. Desde luego, una resolucion que obligase á los contribuyentes de la capital á buscarse el papel necesario, para una parte de los impuestos que tuviesen que abonar, dispensando á los de los demas Departamentos de esa obligacion, entrañaria una desigualdad que en cualquier caso podria tornarse irritante.

Apreciada la cuestion bajo otro punto de vista, pueden existir consideraciones morales de crédito, que el que firma no desconoce, pero que hay que averiguar si ellas son posibles, en su aplicacion práctica.

Es innegable que tanto mas sea el valor en que se coticen las obligaciones del Estado, ya se trate de papel moneda, Deuda pública ú otros valores de Crédito del país, este se beneficia por el hecho mismo—por ejemplo; si se tuviera la fortuna que el Empréstito Uruguayo en Lóndres y la Deuda Interna Consolidada y el papel contra el Estado se cotizaran á la par, aunque las amortizaciones fuesen limitadas, seria una prueba evidente que la situacion financiera de la República se encontraba en condiciones inmejorables, y por lo tanto el país en un estado de prosperidad envidiable—pero ya se ha dicho al principio de este informe que los países mas adelantados, en determinadas épocas, pasan por dificultades que no les es dado á voluntad dominar.

Norte-América, la gran República, no hace muchos años, cuando la guerra llamada de separacion, obligada al aumento de su deuda por miles de millones de dollars, era tan precaria su situacion, que el Gobierno se vió en la necesidad de solicitar del Congreso una ley que prohibiese la exportacion del oro con el objeto de prevenir los perjuicios que sufria el Tesoro por las especulaciones de los agiotistas. El Congreso no lo entendió así, y una vez mas triunfó la libertad comercial, sometiéndose el Gobierno á todas las dificultades que de un tesoro exhausto y un crédito agotado emanaban.

Es sabido que esa deuda colosal fué arreglada por el Gobierno Americano, en la forma que sus recursos reducidos, relativamente, le permitia, sometiéndose los acreedores á su vez á la ley invariable de la posibilidad.

Así pues se vé, que en todos los tiempos y en todos los países, las exigencias deben encuadrarse en los medios y elementos disponibles, á efecto de ser atendidas.

Consultando la relacion que pueda guardar la Deuda pública con el papel en la parte á que se refiere la Comision, en que el aumento de valor del papel, por el medio propuesto, influiria en el de la Deuda, cree el que firma y es opinion de fuertes tenedores de Deuda, que no es exacto el cálculo.

La Deuda y el papel en las condiciones en que se encuentran, aumentarán de valor á medida que por efecto de la amortizacion, disminuya su importancia, y tambien que haya siempre la seguridad que existe actualmente, del fiel cumplimiento á los contratos.

Ademas, conviene hacer notar que el papel en relacion con las Deudas Internas, se encuentra sensiblemente bonificado, por la suma que se emplea en sus respectivos servicios.

Las Deudas Internas fundadas, Consolidadas, representan hoy arriba de $ 30:000,000, y tienen de servicio anual una suma de $ 1:260,000.

Siguiendo esa proporcion el papel cuyo monto se encuentra reducido á $ 3:238,000, deberia recibir únicamente $ 131,000 anuales, y recibiendo como recibe $ 180,000 con arreglo al contrato vigente, resulta la diferencia á su favor.

En otros términos la Deuda recibe para su servicio anual *un cuatro* por ciento, y el papel *seis* por ciento, de manera que el papel es bonificado en un treinta por ciento en relacion con la Deuda.

Es esta la situacion, entre una y otro valor contra el Estado.

Reasumiendo este informe, la Oficina de Crédito Público es de opinion, que los contratos existentes y vigentes ya versen sobre Deudas Internas ó Externas, ó de papel contra el Estado, que tienen servicio estipulado de comun acuerdo, no hay conveniencia en alterar ni modificar, mientras que la hacienda pública no mejore de situacion, y sobre todo mientras no se justifiquen de un modo evidente, las conveniencias recíprocas y generales, que de la innovacion de un contrato resultaria.

Los Tenedores de papel por los términos espresos de su *contrato y arreglo definitivo* de 27 de Noviembre de 1879 en que estipularon que recibirian diariamente la suma de *quinientos pesos* oro de las rentas de la Aduana hasta la concurrencia de *quince mil* pesos oro mensual, con destino á la amortizacion del papel, renunciaron por el hecho á recibir papel de las Oficinas públicas, y por tanto estas dispensadas á su vez de la obligacion de recibirlo.

Hay mas, modificados los derechos de Aduana en una proporcion de 50 p. % sobre la importacion y 25 p. % sobre la exportacion, desaparecieron los derechos especiales sobre los que constituia la obligacion de pago en papel,—condensándose los derechos de Aduana bajo un solo rubro.

Estas son las ideas que el estudio del asunto que motiva la solicitud de los señores de la Comision, sugiere á la Oficina de Crédito Público, las que el Sr. Contador General del Estado con la ilustracion que lo distingue podrá debidamente apreciar y juzgar, y V. E. resolver lo mas acertado.

Montevideo, Junio 4 de 1880.

J. L. Cuestas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 9 de 1880.

Vuelva á la Contaduría General, para que formule su opinion al respecto, el Sr. Villalba.

PEÑALVA.

Exmo. Señor:

Muy poco es lo que á esta oficina le corresponde decir con vista de la copia de datos y luminosas observaciones de la Colecturía General y de la Oficina de Crédito Público en sus respectivos informes. De acuerdo con esta última, en cuanto al medio que se propone por la Comision para la valorizacion del papel, cree igualmente la Contaduría que ese espediente, porque no pasa de ser otra cosa, daria un resultado contraproducente, promoviendo una vez mas la desconfianza del comercio y del público en general, sobre la estabilidad de un nuevo convenio, inejecutable fuera de Montevideo, cuando el de 27 de Noviembre, propuesto voluntariamente por los tenedores y celebrado con el carácter de *definitivo*, no ha podido existir ni siquiera seis meses, sin que una fraccion de los interesados, haya deseado y solicitado su completa novacion. Franqueada esta puerta, un nuevo é infalible desengaño, traeria necesariamente otro recurso por parte de la misma Comision ó de otros tenedores; y así de contrato en contrato, de novacion en novacion, iriamos á parar á la mas nociva instabilidad respecto á la existencia del papel nacionalizado y á los medios de amortizarlo, que es el (único) único, el verdadero interés público; porque es necesario desengañarse y contar siempre con la tenaz y decidida aversion del comercio y de todo el pueblo oriental, á la circulacion fiduciaria que no tenga por base la mas perfecta é irrevocable convertibilidad en cualquiera ocasion y lugar. Está, pues, en el interes de todos, conservar sin alteracion el contrato de 27 de Noviembre, cuyo efecto mas benéfico é inmediato, fué sacar de la circulacion un elemento que no solo perjudicaba las transacciones privadas, como á las rentas públicas, sobre las cuales refluian mas especialmente los efectos del agio y de las operaciones bursátiles.

La Contaduría no cree por otra parte, que sea de la atribucion de V. E., devolver al papel nacionalizado, el carácter de medio circulante, sea en la forma y en las proporciones que fueren, ni que sea lícito y aceptable hacer pesar sobre el comercio y público de Montevideo, cualquier gravámen de que hayan de quedar por necesidad exentos el comercio y los habitantes de la campaña como lo observa con mucha razon la Oficina de Crédito Público.

V. E. con todo, resolverá lo que su mayor ilustracion y competencia le aconsejen.

Montevideo, Junio 10 de 1880.

T. Villalba.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 12 de 1880.

Vista al Sr. Fiscal de Gobierno.

PEÑALVA.

Exmo. Señor:

Los dictámenes que anteceden demuestran, con distintas razones, que la pretension deducida por la Comision de tenedores de billetes de papel nacionalizado no es aceptable.

Este Ministerio lo cree, tambien así; no precisamente por la conveniencia que hay de respetar el contrato en ejecucion, sino por los motivos siguientes:

1.º Porque ese proyecto propenderia á valorizar el papel; pero no lo sacaria de la Bolsa. Su circulacion estaria reducida á fomentar el agiotaje, con perjuicio del comercio, de los particulares y del Estado.

2.º Porque concentrado como está ese papel hoy, segun opinion general, en un número limitado de tenedores de él, su falta de circulacion en el país, ofeceria muy sérias dificultades, fuera de la capital para proporcionárselo los que tuvieran que satisfacer impuestos con él. Seria preciso mandar comprarlo en la Bolsa, para conducirlo á los Departamentos donde los impuestos ó derechos tuvieran que satisfacerse.

Pero como entre el dia de la compra en la Bolsa y el del pago en un destino lejano, podrian variar las cotizaciones, segun la voluntad ó propósitos de los fuertes tenedores, que impondrian la ley á esos valores; resultaria que todos los intereses particulares, en la generalidad del país, quedarian á merced del agiotaje. Los fuertes especuladores harian su negocio, á costa de los perjuicios que impondrian á todos los que indispensablemente tuvieran que recurrir á ellos.

Cree el Fiscal que basta indicar estos dos inconvenientes, con prescindencia de algunos mas, para convenir en que el proyecto de que da cuenta, y cuya aprobacion y ejecucion pide el Sr. Dr. Velazco, no debe ser aceptado por V. E.

El que suscribe es de parecer que hay gran conveniencia para el Estado en que se valorice, y contribuya al fomento de la riqueza pública y particular, ese papel que reducido, como está á proporciones limitadas, puede salir ya de la estagnacion en que se encuentra; sirviendo á otros fines mas provechosos al país, que los juegos de Bolsa.

No cree este Ministerio que los señores tenedores de ese papel encontrarán dificultades insuperables, para presentar otro proyecto, que tendiera á los resultados siguientes:

1.º A conseguir la valorizacion, no precisamente sobre el cimiento oscilante del agiotaje; sino con la verdadera circulacion en las transacciones generales del comercio y de la industria.

2.º A que el Estado lo reciba en pago proporcional de derechos y de impuestos; pero que no sea para estinguir sino una parte, la que esté en relacion con el sacrificio pecuniario que hoy le impone la quema paulatina y periódica que efectúa; entregando el restante á la circulacion en pago de sus obligaciones, sin estar en el caso de ir á la Bolsa á metalizarlo, aunque rigiéndose por sus cotizaciones oficiales.

3.º A que el pago de derechos y de impuestos sea, en la parte proporcional de papel, de libre eleccion del contribuyente; esto es, que pueda efectuarlo en metálico, ó en papel nacionalizado, segun lo prefiera. Por que para estimular la opcion por el papel, tengan los pagos hechos en esa especie, un descuento determinado y relativo á ella solamente. La pérdida para la Hacienda que resultase de ese descuento, seria un perjuicio reproductivo para el país, desde que se consiguiera aumentar el medio circulante, bonificarlo y multiplicar las transacciones.

Un proyecto combinado de modo que su ejecucion produjese tales resultados, opina el Fiscal que seria conveniente y aceptable.

Su ejecucion haria circular el papel en la Bolsa y fuera de ella, de un modo regular y sin abusos de agiotaje; lo llevaria al interior de la República; lo valorizaria de un modo sólido y permanente, con tendencia consecutiva á la alza; lo haria objeto de transacciones de toda clase; y, finalmente, lo iria estinguiendo, sin recargos, ni dificultades para el Erario.

Es entendido que una obra semejante necesitaria, para su mayor consistencia y eficacia, sancion legislativa. Y, sobre todo, necesitaria lo que tan indispensable es al crédito público; esto es, propósito firme y decidido del Gobierno de respetar y cumplir la ley á toda costa, sin hacerla objeto de especulaciones, ni de arbitrariedades de ningun género.

Sin estas condiciones, no habria confianza alguna, y sin confianza, en materia de crédito, todo cuanto pueda proyectarse no responderá á propósito útil alguno.

Tal es la opinion de este Ministerio acerca de las bases presentadas, y sobre la materia.

Montevideo, Junio 15 de 1880.

José María Montero.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 21 de 1880.

Teniendo el Gobierno el propósito inquebrantable de cumplir fielmente los contratos existentes: persuadido de que ese es el medio único de que prevalezca y se mantenga sólidamente la confianza pública, fundándola en el cumplimiento estricto de sus obligaciones, y evitar así las frecuentes oscilaciones que producen siempre, en el valor de las deudas, las alteraciones que á pretestos ventajosos las modifican en perjuicio real de los intereses particulares y menoscabo del crédito del Estado;

Aceptando por consiguiente, la opinion del Director de la Oficina de Crédito Público, manifestada en su estenso y luminoso informe, confirmada por el del Sr. Contador General del Estado, y de acuerdo con el parecer fiscal en la parte que se refiere á la propuesta presentada por el Sr. Dr. Velazco, en representacion de los tenedores de billetes nacionalizados.

No ha lugar á lo solicitado y publíquese.

Rúbrica de S. E.

PEÑALVA.

Documentos

RELATIVOS Á LA DESTITUCION DEL INSPECTOR DEPARTAMENTAL SEÑOR MOREIRA.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Setiembre 17 de 1880.

El recorte de diario que acompaño, llevará en conocimiento de la Direccion General la intervencion activa que el Inspector de Escuelas del Departamento de Paysandú D. Felipe J. Moreira, ha tomado en política, siendo uno de los firmantes del acta instruida en la reunion celebrada el 13 del corriente por algunos ciudadanos, con el fin de reorganizar el partido nacional. Siendo indestructible la prueba que someto á la Direccion General, el Gobierno pide se le aplique á este Inspector la prescripcion terminante del artículo 20 de la Reglamentacion de la ley de educacion comun, disponiendo en consecuencia su inmediata destitucion del empleo.

Dios guarde á la Direccion.

EDUARDO MAC-EACHEN.

A la Direccion General de Instruccion Pública.

Direccion General de Instruccion Pública.

Montevideo, Setiembre 18 de 1880.

Exmo. Sr. Ministro de Gobierno, D. Eduardo Mac-Eachen.

Tengo el honor de acusar recibo de la nota de V. E. fecha 17 del corriente, sobre la destitucion del Sr. Inspector de escuelas de Paysandú, D. Felipe J. Moreira, por haber tomado participacion activa en política contra la terminante prescripcion del art. 20 de la Reglamentacion de Educacion Comun, segun lo prueba el recorte de diario que se acompaña y que es el acta de la reunion que se celebró por algunos ciudadanos, entre cuyos firmantes está aquel funcionario, con el fin de reorganizar el partido nacionalista de ese Departamento.

Convocada la corporacion para darle conocimiento de ella, en presencia de la notoriedad del hecho y de la significacion de concurrir el Sr. Moreira y poner su firma en el acta de un movimiento político inicial, resolvió que creia llegado el caso de aplicar á su respecto el 2.º inciso del art. 20 de la Reglamentacion de la ley de educacion comun por mas que le sea sensible y doloroso la separacion de un funcionario inteligente y útil á la educacion del pueblo del Departamento de Paysandú.

Cree esta corporacion que hay altas y trascendentales conveniencias generales en hacer un campo neutral de la educacion pública primaria y que solo á ese precio podrá salvarse la obra que ha de trasformar la generacion del porvenir, á través de las infinitas convulsiones y vaivenes de la política militante, en una democracia, desgraciadamente, todavía embrionaria y tormentosa como la nuestra.

Entiende ella que el espíritu y la letra de la ley, han obedecido á ese alto criterio que imponia tal vez á los ciudadanos encargados de la administracion escolar, condiciones rudas de abstencion en la política activa, pero que responde á grandes y supremas necesidades cercenando en parte y condicionalmente los derechos de un limitado número de ciudadanos, en holocausto á la prosecucion de un fin magno y trascendental.

Opiniones contrarias á las de la mayoría de la corporacion se han manifestado en su seno al hacer aplicacion de la doctrina y del texto espreso de la ley al caso concreto del Sr. Moreira, á que se refiere la nota de ese Ministerio.

Por deferencia á esas opiniones que respeta, resolvió tambien trasmitir los fundamentos de la divergencia, ya que el art. 20 llama á V. E. á juzgar en definitiva y proveer sobre la separacion del señor Inspector de Escuelas de Paysandú.

Esos fundamentos son: 1.º que los términos taxativos empleados en el referido artículo 20, demuestran que no se ha querido negar á los Inspectores de una manera absoluta, la facultad de tomar participacion en actos políticos sino en determinados casos y condiciones; 2.º que si la reglamentacion mencionada hubiera querido imponer una prohibicion absoluta, se habria limitado á establecerla en términos generales sin especificar casos; 3.º que seria injusto en sumo grado y contrario á los principios y preceptos constitucionales, como el privar á los Inspectores del ejercicio de la ciudadanía, que es lo que importaria la prohibicion absoluta de ejercer actos políticos; 4.º que no tienen el carácter importante de los señalados espresamente por la Reglamentacion, porque no obstan al buen desempeño de sus funciones; 5.º que la publicacion remitida por el Sr. Ministro solamente prueba que el Sr. Inspector se ha enrolado como simple ciudadano en un club político, cosa que no está prohibida por aquella, puesto que ese acto no importa intervenir activamente en política.

Intervenir *activamente* en política significa consagrarse á ella de una manera formal, haciendo con reiteracion y frecuencia actos políticos; 6.º que la Reglamentacion deja claramente que los Inspectores puedan enrolarse como simples miembros de estos, por el hecho de prohibirles solamente que puedan formar parte de las comisiones de tales clubs». Dejando así contestada la comunicacion de V. E. solo me resta ofrecerle las seguridades de mi mayor consideracion.

Jacobo Varela, Inspector.
A. W. Parsons, Secretario.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Setiembre 20 de 1880.

La copia autorizada que adjunto llevará en conocimiento de la Direccion la destitucion del Inspector de Escuelas del Departamento de Paysandú D. Felipe J. Moreira.

Esa resolucion Superior encarna en la que por la mayoría adoptó la Direccion General de la cual participa el Gobierno por conceptuarla en principio y como doctrina de todo punto saludable á la causa saludable de la Educacion Popular y al espíritu del art. 20 de la Reglamentacion de la ley de educacion comun; por las mismas consideraciones de respeto y cortesía que tuvo la Direccion General al comunicar en su nota las opiniones de la minoría y con el objeto de alejar de la resolucion del Gobierno toda sospecha que pueda hacer creer que éste pretende desconocer ó coartar los derechos políticos del ciudadano. Voy á permitirme una manifestacion de las ideas que sobre ese artículo profesa el P. E.

La educacion, dada su sistema de organizacion y los laudables fines que entre nosotros está llamada á cumplir, debe conservarse neutral, en las cuestiones políticas y sus representantes encargados de difundirla deben abstenerse condicionalmente de tomar participacion activa en las evoluciones de la política positiva, sin que esto importe una renuncia al ejercicio de los preciosos derechos que acuerda la Constitucion á todos los ciudadanos de la República.

Así pues el Inspector ó el maestro ciudadano, puede ser simple miembro de tal ó cual colectividad política y llegado el momento de los comicios, depositar su voto por los candidatos de sus convicciones y afecciones—pero no se sigue que el Inspector ó maestro pueda de este modo tomar una participacion activa é influyente en la reorganizacion de los partidos y en los trabajos políticos de la comunidad á que se asocia, por cuanto esta conducta refluye directamente en perjuicio de la Educacion Popular y lo que es mas, contraria el texto de las disposiciones reglamentarias de la ley.

El Sr. Moreira ha formado parte de los iniciadores de la reconstruccion de un partido, contrayendo como es consiguiente deberes ineludibles para con sus correligionarios, deberes que le exigirán otros no menos sagrados y de suma responsabilidad, los cuales le enagenarán largas horas de trabajo con remarcable perjuicio para los que le impone su magisterio.

Los compromisos morales contraidos para con sus comitentes políticos, obstarán indudablemente á que ese señor dedique todo su tiempo, como tiene que hacerlo, al lleno de otros compromisos que ha contraido, como Inspector de educacion, privando á esta de su concurso inteligente y esterilizando los sacrificios que se han hecho y se hacen para consolidar y llevar á feliz término obra tan grandiosa y de tan preciado fruto para el porvenir de nuestra jóven República.

En la hipótesis de que ese Sr. Inspector descuidase las obligaciones que la colectividad le impusiera en el acto de afiliacion ó por cualquier otra causa inherente, veríase envuelto en ataques y recriminaciones que lo lanzarian al terreno de la polémica y la haria por consiguiente descender de su verdadero puesto para entrar en la vida agitada y turbulenta de la política local, dañando con ello la marcha de la educacion y apartándose de la actitud neutral que se impuso al aceptar el cargo. En este caso se encuentra el Sr. Moreira y en el interes de que la educacion pública se conserve agena á los movimientos y transiciones de la política militante, para que ella pueda llenar debidamente su mision, el Gobierno ha resuelto la separacion de ese señor estando dispuesto á guardar la misma consecuencia con aquellos que incurran en idéntico proceder.

Atentamente saluda á esa Direccion.

EDUARDO MAC-EACHEN.

A la Direccion General de Instruccion Pública.

Secretaría del Ministerio de Gobierno.

AVISO

En el término de 20 dias se presentará á esta Secretaría el ex-Jefe Político del Departamento de Tacuarembó, teniente coronel D. Eliseo Chaves, con el fin de evacuar una vista que se le confiere en el expediente seguido sobre rendicion de cuentas de su administracion.

Montevideo, Setiembre 21 de 1880.

La Secretaría.

Comision de Extincion del Vellon Cobre

Compra de $2,621.35 vellon cobre con $2,500.00 plata, procedente del 8 p.% cobrado sobre patentes, á saber:

Plata vendida		Cobre comprado
$ 1,500 00	Miguel Vidal á 5 p.% de premio	$ 1,575 00
250 00	Vicente Alcalde, 5.02 idem	262 55
100 00	Raimundo Ibarra, 4.55 id.	104 55
650 00	Juan J. Arana, 4.50 idem	679 25
$ 2,500 00		$ 2,621 35

Montevideo, Setiembre 16 de 1880. — s.22.1

EXTERIOR

NOTICIAS DE EUROPA

(Por *L'Italia*)

Las siguientes noticias son complemento de las publicadas ayer en el *Boletin de El Siglo*:

—El conde Spencer, lord-presidente del consejo privado, respondiendo á una interpelacion acerca de la agitacion en Irlanda, declaró que el gobierno no creia necesario una nueva ley para prevenir el peligro y que estaba decidido á proteger la vida y bienes de los propietarios irlandeses y hacer respetar la ley por todos los medios.

El ministro Forster regresó á Lóndres.

El gobierno tomó medidas de precaucion para evitar desórdenes en el gran *meeting* que estaba convocado para el 25 en Hyde-Park, con el objeto de pedirse reformas inmediatas en Irlanda.

—Anuncian de Pesth que las delegaciones serian convocadas para el 15 de Octubre en aquella ciudad, y que el reichsrath no continuará sus sesiones ántes del 15 de Noviembre.

Se tenia como cierto en Viena, á pesar de los rumores en contrario, que en breve se realizaria una entrevista de los emperadores de Austria y Rusia.

—Algunos diarios franceses comentaban ciertas alusiones que el Papa habia dirigido á la Francia en el último consistorio.

Se creia que solo en Noviembre se someterian al tribunal de conflictos las reclamaciones de las congregaciones religiosas.

El ministro del interior nombró una comision para indicar la época en que mas convendria proceder al censo de la poblacion.

—El gobernador del banco ultramarino de Lisboa firmó con los representantes del *Comptoir d'escompt* de Paris el contrato de un empréstito de 1.080:000 efectivos contra la entrega oportuna de obligaciones prediales del mismo banco, amortizables en 38 años. Con el dinero que iba á recibir pagaria el banco al gobierno la suma que lo prestó durante la crisis que atravesó.

«Esta operacion, dice el *Jornal do Commercio* de Lisboa, vieno á beneficiar en grande al Estado; por-

Correspondencia de Lóndres

Mr. Charles Bradlaugh

Recuerdos de viaje

LITERATURA

SECCION CIENTIFICA

El agua y el doctor Tanner

CAMPO NEUTRAL

GACETILLA

Frutos del país

Importacion

Produccion agrícola é industrial

MARITIMA

Entradas de Ultramar

Entradas de los rios

Entradas de cabotaje

Salidas para Ultramar

Vapores esperados

	Llegada	Bandera	Nombre
Liverpool............	S'bre 22	inglés...	Euclid
Rio Janeiro y escalas.....	« 22	brasilero	Rio Grande
Rio Janeiro y escalas.....	« 25	brasilero	Calderon
Génova y escalas.........	« 27	italiano..	Nord-América.
Burdeos y escalas.........	« 29	frances...	Orenoque.

Pasajeros

Por el vapor inglés *Cosmos*, llegaron los siguientes:

Del Salto—Nicolás Casavett, J. B. Martinez, R. Abascal, E. Garcia, Subteniente Rodriguez y un asistente, F. Mayora.

De Gualeguaychú—P. Jauraguberry.

De Paysandú—L. Miguel, C. Duval, E. Duval.

De Concordia—G. M. Garcia, C. Tones, L. Suno, G. Mendel.

Del Uruguay—J. Martinez.

De Fray Bentos—P. Escribani, M. Valentia.

De Mercedes | Pedro Hauspurú, Antonio Paulier, J. Marino.

De Colonia—C. Coch, C. de Coch, Nicolas Folle.

De Buenos Aires—J. I. Borda, J. Argandobia, L. Reimoso, D. Mackinlay, E. Gifford, J. Macalaster, J. O. Walker, A. Fidele, E. Omulia, J. Piosalin, A. Santa Maria, J. Manoboto, J. Saroco, J. de Saroco, M. Carvallo, G. Doll, L. Saenz Peña y señora, L. Saenz Peña (hijo), J. Diaz, R. Aven, M. Soler, F. Arenaza, A. Sere, F. Crulz, D. Stetz, C. Tomas, A. Lugler, E. Lafon, A. Felipe, V. Checo A. Oliva, F. Carrera y señora, G. Sanandro, J. Campana, C. Rebollo, J. Cardolle, J. Dento, G. Damato, M. Viñas, J. Rodriguez, O. Bunom, J. Uzeda, R. Soto, V. Calvo, L. Vignolo, J. Formenta, A. Maria, R. Deponte, J. Dicese, J. Lopez, J. Campana, M. Campana.

TELÉGRAMAS

...Nota—Se prohibe la reproduccion de estos telégramas, de acuerdo con lo establecido por el Decreto-Ley de 8 de Junio de...

TELEGRAMA AL «CENTRO COMERCIAL»

Buenos Aires, Setiembre 22 de 1880.

...30.30.
...[illegible], 83 ¼.
Fondos Públicos Nacionales, 81.
Acciones Banco Nacional, 58 ¾.
...es Tesorería, 84 ¼.
...o sobre Lóndres 49¾ á ⅞.
...Francia, 5.22 á 25.
...res, 5.23 á 25.
Montevideo, ¾ á ⅞ p%.
...sale vapor.

SECCION COMERCIAL

Operaciones de Bolsa

Setiembre 21 de 1880.

Sin operaciones.

Cambios

Sobre Lóndres, bancario. 51¼.
« Idem particular 51⅜ á 51⅝.
« Paris, bancario, 5.40 á 5.41.
« Idem particular, 5.42 á 5.43.
« Amberes particular, 5.43 á 5.45.
« Rio Janeiro 10$400 reis por £ nominal.
« Buenos Aires ¾ p.% de descuento.
Descuentos 4½ á 5% p%.

Metálico

Por el Consiorí... Lahigorry y Ca., $ 651.03; Trabucatti y Ca., 746.66; Bonomi y Combino, 480; Galeano y Borgallo, 1,000; A. Rivoro, 101.83; H. ...lot, 600; Challé y Martinet, 170; N. Casaretto, 4,300; F. Vidiella, ...; Carrau y Ca., 335; Marexiano hnos., 600; L. Podestá y Ca.; ...E. Milano y Ca., 2,520.68; E. Gorostizo, 403; F. Pankonin, 40 ...95 cts.; L. B. Supervillo, 2,100.

DIVERSIONES PÚBLICAS

TEATRO SOLIS

EMPRESA ARTÍSTICA

COMPAÑIA DE ZARZUELA

GRAN FUNCION — 2.ª DE ABONO

El jueves 23

Segunda representacion de la magnífica zarzuela de grande aparato, en 3 actos y 10 cuadros, de los señores D. Enrique Perez Escrich, D. Mariano de Larra y D. Emilio Arrieta, titulada:

LA GUERRA SANTA

Nota—El sábado próximo debut del célebre violinista Eugenio Mauricio Dengremont.

TEATRO SAN FELIPE

Compañia Italiana de operetas cómicas y versos

DIRIGIDA POR EL CABALLERO A. LUPI

JUEVES 23 DE SETIEMBRE

7.ª funcion de abono

A pedido general y por última vez se pondrá en escena la tan aplaudida ópera en 3 actos que tanto ha gustado en sus dos últimas representaciones, titulada:

I Prati Saint Gervais

A las 8 en punto.

Nota—Próximamente se anunciará el beneficio del Sr. Achille Lupi, como tambien la ópera «Los Brigantes».

Precios—Palcos, 4 $; id. de cazuela, 3 $; sillones, 1 $; lunetas de platea y cazuela, 50 cents.; entrada á palcos y platea, 1 $; cazuela y paraiso, 50 centésimos.

Concluida la funcion habrá trenes para todas direcciones.

REMATES

Ruano y Gomensoro

De un landó y un juego arreos.

En nuestra casa, Piedras, 134.

HOY miércoles 22, á las 2 de la tarde, venderémos á la mas alta postura, por cuenta de quien corresponda

EN LOTES

Un landó y un juego arreos para dos caballos.
2587.s16

Por el mismo

De alhajas, porcelanas, cristales, platinas y de gran variedad de artículos.

En nuestra casa, Piedras 134.

HOY miércoles 22, á las 12 en punto, empezarémos la venta á la mas alta postura, de gran cantidad de alhajas de oro y de plata, un surtido de porcelana, cristalería, platina, cubiertos, cigarros de hoja, bebidas surtidas, cuadros, espejos, lámparas y de gran variedad de artículos.

Al mismo tiempo

Varios artículos para anteojeros. 2622.s19

Por el mismo

Del casco y cargamento de la barca italiana «Francesco Sanguinetti,» naufragada en el Banco Inglés. La venta tendrá lugar en nuestra casa, calle Piedras 134.

HOY miércoles 22, á las 2 y ½ de la tarde, venderémos á la mas alta postura con autorizacion del Sr. Cónsul General de S. M. el Rey de Italia, con intervencion de los Sres. Agentes de Seguros respectivos y por cuenta de quien corresponda.

El casco, aparejos, etc., de la barca italiana «Francesco Sanguinetti,» de 158'38 toneladas de registro y su cargamento, procedente de Marsella, con destino á este puerto y naufragada en el Banco Inglés.

En seguida

1 lancha. 2639.s21

Por el mismo

Judicial—Sin tasacion

DE LA GOLETA «SEMIRA»

En nuestra casa calle Piedras número 134

El viernes 24 de Setiembre, á las 3 de la tarde, venderémos á la mas alta postura, no hay tasacion, por órden del Sr. Juez L. de Comercio doctor Granada y á pedido del Síndico definitivo del concurso de los Sres. Carassale y Aicardi, la goleta «Semira», surta en este puerto, con todos los objetos á su bordo.

El mejor postor consignará la suma de cien pesos á los efectos del art. 919 del C. de Procedimientos.

Los antecedentes pueden verse en la Escribanía de dicho Juzgado. 2547.ag11

Por el mismo

DE MUEBLES

Una máquina de fotografía, 1 monetario, alhajas y de gran variedad de artículos—En nuestra casa calle Piedras núm. 134.

El viernes 24, á las doce en punto, empezarémos la venta á la mas alta postura de gran cantidad de muebles nuevos y usados de toda clase, porcelanas, cristalería, platina y de gran variedad de artículos.

A las dos de la tarde

1 máquina de fotografía.
1 monetario.
1 alfombra de tripe para sala. 2623.s19

Por el mismo

JUDICIAL

Del terreno, galpones y materiales, calle Colonia núm. 373 y 375.

El miércoles 13 de Octubre, de 3 á 4 de la tarde, venderémos á la mas alta postura, por órden del Sr. Juez L. de lo Civil Dr. Gonzalez, en los autos seguidos por los Sres. Congreve y Goddard contra D. Juan Hipólito Martinez.

Un terreno sito en la calle de la Colonia núm. 373 y 375, de 25 varas frente al Norte por 41 de fondo, con una pieza, dos galpones, porton, algibe y empedrado, tasado el todo en la cantidad de $4,027.06 centésimos; no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasacion.

El mejor postor consignará la suma de ochenta pesos á los efectos del art. 919 del Código de Procedimientos.

Los antecedentes pueden verse en la Escribanía de dicho Juzgado. 2656.s22

José Jubin y C.ª

De comestibles, ferretería, loza y cristales—En su casa, calle 25 de Agosto núm. 149, esquina Zabala.

HOY miércoles 22 del cte., á las 12 en punto, se procederá á la venta de un completo surtido de comestibles, loza, cristales, etc. 2591.s16

Por el mismo

Del almacen al por mayor y menor, por conclusion de negocio, en la calle 18 de Julio, n. 606 y 608.

El jueves 23 y viernes 24, á las 12 en punto, se procederá á la venta, por conclusion de negocio, de todas las existencias de dicha casa, consistiendo en un gran surtido de comestibles, ferretería, loza y cristales.

Al mismo tiempo

Armazones, mostradores, gas, palos de estiva y patente. 2611.s18

Rossell hnos. y Romaña

De mercaderías—En nuestra casa Rincon 52

El viernes 24 del cte. á las 12 en punto.

Al mismo tiempo

Un gran surtido de camisas color, batonas percal, paraguitas, abanicos, brines y una partida pieles de cabra curtidas. 2614.s18

Ricardo Sienra

De mercaderías—En su casa Rincon núm. 66

El jueves 23 del corriente, á las doce en punto. 2643.s21

Paullier hermanos

De muebles, artículos de loza, cristalería, porcelana, etc.

En nuestra casa, 25 de Mayo, 266 y 268.

HOY miércoles 22 de S'mbre., á las 12 en punto, darémos principio á la venta de cantidad de artículos de loza, cristalería, porcelana, etc.

A las 3 de la tarde

Cantidad de muebles que estarán á la vista. 2624.s19

Por el mismo

De los muebles que adornan la casa habitacion del Dr. Daltro, calle Juncal núm. 109.

El viernes 24 de Setiembre, á los 12 en punto, darémos principio á la venta dinero de contado y á la mas alta oferta de los muebles y demas útiles de la casa habitacion del Dr. Daltro, calle Juncal núm. 109, por haberse ausentado del país, y cuyo detalle es el siguiente:

SALA

Un rico juego entapizado de brocato de seda, gran novedad, compuesto de un sofá, 2 sillones y 6 sillas, 4 sillas fantasía doradas, entapizadas de seda, 1 espejo marco dorado, 1 rico piano jacarandá perpendicular, 1 chiffonier ébano y palo de rosa incrustado, 2 cuadros grabados, 1 étagère jacarandá, 2 cortinas con adornos de seda, 1 mesa de centro, 1 alfombra, etc., etc.

PRIMER DORMITORIO

1 juego nogal completo, 1 sofá, 2 sillones y 6 sillas entapizado en cretona floreada, 2 cortinas, alfombras, etc.

SEGUNDO DORMITORIO

1 juego nogal completo para una persona, 2 sillas cretona y 1 sofá etc.

ESCRITORIO

1 biblioteca nogal, 1 idem caoba, 1 mesa escritorio nogal, 1 sillon para operaciones, 1 sofá, 2 sillones y 6 sillas cretona; 1 étagère nogal, varios útiles é instrumentos de cirugía, obras muy importantes, alfombra, cortinas, etc., etc.

2 piezas mas con varios muebles para uso de familia.

COMEDOR

1 aparador nogal, 1 mesa trinchar, 1 mesa de comedor, 10 sillas nogal, 1 espejo, 1 reloj, 1 araña 2 luces, loza, cristalería, porcelana, bandejas, cubiertos, etc.

DESPENSA

Estantes de pino, botellas, etc.

COCINA

Cocina económica, varios útiles para idem, 1 bomba para agua, etc.

NOTO—La casa estará en exhibicion el jueves 23 de 12 á 4 de la tarde. 2610.s21

Por el mismo.

Sin tasacion

Importante remate de ganado vacuno de cria con novillada gorda de 4 años arriba, ovejas mestizas finas, ovejas tipo de vientre, carneros padres Rambouillet sangre pura, caballos superiores, manada de yeguas, poblaciones, muebles, útiles, etc., etc.

La venta tendrá lugar en el mismo establecimiento, situado en el Departamento del Durazno, campo perteneciente á la familia del Sr. Pereira y á 3 leguas del pueblo nuevo de Sarandí.

El viernes 15 de Octubre próximo, á las doce del dia, procederémos á la venta á la mas alta oferta y á dinero de contado, por completa liquidacion de dicho establecimiento, de todas las existencias cuyo detalle es el que sigue:

GANADO VACUNO

800 cabezas mas ó menos, de ganado de cria, entrando en este número unos 70 novillos gordos de cuatro años para arriba, que no fueron vendidos el año pasado; ademas los novillos de este año y un vacaje de primer órden, el que hace seis años que no ha sido desflorado.

GANADO LANAR

5,000 ovejas mas ó menos, mestizas finas, entrando en esta cantidad una majada tipo, compuesta de trescientas ovejas de vientre con cuatro carneros padres Rambouillet de sangre pura.

CABALLOS Y YEGUAS

Veinte y tantos caballos superiores y una manada de yeguas.

POBLACIONES

Un rancho de material techo de teja, forrado de tabla, con 25 varas largo y 5 de ancho, un galpon de madera, con 16 varas de largo por 5 id de ancho, con techo de fierro galvanizado, otro galpon de 11 varas de largo con techo de paja, una cocina de material con techo de teja, un galpon de 14 varas largo para carneros, techo de fierro galvanizado, una manguera de postes de molle y un corral para caballos, ambos en perfecto estado, un gran chiquero de tabla como para 10,000 ovejas, una quinta chacra con alfalfa y con mas de 300 árboles frutales, cercada de zanja, cina cina y alambre.

Dos puestos, cada uno con techo de paja y ambos con un gran alambrado para encerrar las majadas en malos tiempos.

UTILES

Una carreta lapacho en muy buen estado, un carreton y dos zorras con sus correspondientes barriles para agua, muebles, arados, cocinas económicas y demas pertenencias.

NOTA—El que compre las poblaciones tendrá la preferencia para arrendar el campo, que consiste en una y media suerte de estancia.

Las ovejas se venden con lana, así es que el comprador puede sacar inmediatamente buen producto de estas.

Los interesados pueden tomar en el Durazno la diligencia de D. Julian J. Azcüe, que vá al pueblo nuevo de Sarandí y pasa por el mismo establecimiento.

Para mas informes, ocurrir á nuestra casa 25 de Mayo 266 y 268. 2421.ag28.h13obre.dp¾

Cipriano C. Silva

Importante de 31 bolsas arroz India, con avería; con intervencion del Sr. Agente del «Lloyd's»; con autorizacion de la Colecturía General.

En Herrera núm. 1.

HOY miércoles 22 del cnte., á las 12 en punto, se procederá á la venta, con autorizacion de la Colecturía General, con intervencion del señor agente de seguros del «Lloyd's» y por cuenta y órden de quien corresponda, de lo siguiente:

B y C — 31 bolsas arroz India, desembarcado en estado de avería del vapor inglés «Vandick», procedente de Liverpool. 2637.s21

Por el mismo

De orejones, vino Moscatel y salchichon—En el depósito Capurro Principal.

El jueves 23 del corriente, á las doce en punto, se procederá á la venta por cuenta y órden de quien corresponda, lo siguiente:

400 cajones orejones.
50 id vino Moscatel.
5 id salchichon de Génova superior clase. 2626.s19

Agustin Sorracco

Del armazon de la confitería que fué del Comercio, sita calle de Ituzaingó, 159, y de cuatro grandes cristales dobles para puertas de calle.

El jueves 23 del corriente, á las 3 en punto de la tarde, procederé á la venta de estos objetos, dinero de contado y sin retirar lote. s22.2

Carballo y C.ª

De semilla de alfalfa y porotos de Chille.

En el Depósito Capurro núm. 2.

El jueves 23 del corriente, á las 12 en punto, se procederá á la venta, por órden de una casa introductora y cuenta de quien corresponda, lo siguiente:

G M C 28 sacos semilla de alfalfa 1.ª calidad.

Una partida porotos de Chile. 2652.s22

Por el mismo

De comestibles, loza y variedad de artículos.

En su casa, Zavala, 96.

El viernes 24 del corriente, á las 12 en punto, se procederá á la venta, por órden de varias casas introductoras, de un variado surtido de los artículos arriba mencionados.

Su detalle por los carteles. 2653.s22

J. G. Previtali

Importante de muebles nuevos y usados entre ellos se venderán los pertenecientes á un señor soltero que se ausenta para Buenos Aires.

En mi casa Misiones núm. 172

El jueves 23 del corriente, á las doce en punto, darémos principio á la venta de cantidad de muebles nuevos y usados de todas clases como ser: camas, roperos con espejos y sin él, cómodas, lavatorios de nogal, caoba y jacarandá, mesas de noche, sillas y sillones varias clases, escritorios, etc.

Al mismo tiempo

Por liquidacion:

1 rico juego comedor de nogal, compuesto de 1 mesa, 1 id de trinchar 1 rico aparador y 12 sillas.

2628 s.19

Por el mismo

JUDICIAL

De una gran finca calle Colon núm. 174 entre Sarandí y Washington.

De órden del Sr. Juez L. de lo Civil Dr. Zorrilla de San Martin y á peticion de partes y perteneciente á los herederos de **D. Juan Tomás Libarona.**

El sábado 2 de Octubre, de 3 á 4 de la tarde, y con asistencia del alguacil y actuario del Juzgado, venderé indispensablemente la propiedad mencionada, edificada sobre un área de 597 varas cuadradas 65 cts., con 3 patios, algibe, letrina, caño maestro, gran pileta, y demas comodidades, tasada en todos sus ramos en la suma de $ 6,237 77 centésimos, pudiéndose comprar por las dos terceras partes ó sean 4,158 pesos 60 centésimos.

Recomendamos esta propiedad tan bien situada, por su baja tasacion lo que ofrece la oportunidad de una buena colocacion de dinero.

El mejor postor oblará en el acto 150 pesos oro segun lo dispuesto por el C. de Procedimientos.

La venta terminará á las 4 en punto.
2629.s19

Cárlos Moratorio é hijo

Importante remate de mercaderías—En nuestra casa Rincon 58.

HOY miércoles 22 del cnte., á las doce en punto, venderémos un importante surtido de mercaderías, por órden de varias casas introductoras.
2611.s12

M. A. Magariños y C.ª

JUDICIAL

En nuestra casa, calle de Zabala, n. 159.
(Depósito Judicial.)

El jueves 30, á las 12 ½ en punto, darémos principio á la venta de cantidad de artículos de tienda y almacen que estarán á la vista y á las **3 del dia por mandato del Sr. Juez L. de lo Civil Dr. D. Domingo Gonzalez,** se empezará la venta de todo lo perteneciente á don **Juan Vergo** á pedido del **Banco Comercial y C.ª**

Para ese dia remate estraordinario de la casa por que es mandado por el mismo Juez el dia y hora, habrá muchas novedades y que se detallarán en los carteles como de costumbre.

¡¡¡Mucho ojo tenderos!!!
¡¡¡Mucha atencion almaceneros!!!
¡¡¡A la carga peluqueros!!!

El dia 30 es el remate que conviene á todos, puesto que todo es artículos de suma necesidad.
2613.s18

ÓMNIBUS

Quinta Se alquila la casa de una quinta situada en el camino del Puente de las Duranas, dos cuadras antes de llegar al puente.—Calle del Uruguay, 180, informarán. s22.1mes

Sastrería Calle de los Treinta y Tres, 229, entre 25 de Mayo y Rincon.—El abajo firmado, último contador qué fué de la casa de Domingo Lamollé, previene al público y á sus amigos que ha abierto una sastrería en la calle Treinta y Tres n. 229, donde ofrece buen trabajo, paños de la mejor clase y última novedad, y especialmente el mayor esmero en el corte. Precios convenientes.—*Lorenzo Duffieux.* s22.1mes

Se previene al público Y AL COMERCIO—Que D. Rodolfo Cavadini ha dejado desde esta fecha de ser empleado de nuestra papelería.—*Galli y C.ª* s22.5

No mas humedad Enrique Castiglione, pone en conocimiento de los propietarios de casas, maestros albañiles, arquitectos y al público en general que sigue trabajando con ASFALTO, único poseedor de esta materia para sacar las humedades de los edificios y única composicion conocida en Europa para el mismo efecto, y á mas que tiene ya diez años de esperimento en el país. Las personas que tuvieran desconfianza de dicho trabajo demorarán el pago hasta que estén convencidas del buen resultado. Se reciben órdenes en la calle de Canelones núm. 331. s22.1 meses

El domingo una sirvienta perdió desde la calle Rincon hasta la plaza Independencia, una bolsita de seda verde con 3 libras esterlinas, 5 pesos y 7 ú 8 reales plata, quien la entregue en el consulado Suizo, Misiones 193, será gratificado. s21.6

NICOTINA

EXTRACTO DE TABACO VIRGINIA

PARA

CURAR LA SARNA

EN LAS OVEJAS

ÚNICO REMEDIO INFALIBLE—Adoptado en toda la Europa, Africa y Australia. Aprobado por los principales estancieros del Rio de la Plata por ser el remedio mas eficaz y mas barato segun certificado en nuestro poder.

La calidad está garantida por el Gobierno Italiano, cointeresado en la fabricacion de este Extracto de tabaco.

PRECIO—**65 centésimos oro el kilo**, menos de 1 centésimo por cabeza.

MODO DE USARLO—Se mezcla 1 kilógramo de extracto con 200 litros de agua fria ó caliente.

Unicos agentes en el Rio de la Plata

AUGUSTO C. LINCK Y Ca.

Calle de Piedras, 201, esquina Misiones, Montevideo.

Calle San Martin, núm. 104, Buenos Aires.

xxii.dp¾.3ªpaj

Al público El dia de la jugada de la lotería del Uruguay, jugándose á las 8 de la mañana, pueden comprarse hasta las 12 del dia. El dia que se juega á las 2 de la tarde, se puede comprar hasta las 3 de la tarde del mismo dia; el que compra pasando la hora, son todos blancos, por causa del telégrama que viene muy pronto, avisando al público los que no tengan suerte. Hay muchos individuos que tienen libretas á la especulacion, y las venden al público. Eso es una esplotacion, que se venden los blancos y guardan las suertes. Una lotería que está acreditada, la desacreditan haciendo así de ese modo.—*Pascual Calabria Babba.—Domingo Cucugliato.—Fioravante Petrone Sebolla.—Domingo Morelli Cugliato.* s22.3

Al público y al comercio El abajo firmado participa que ha comprado á D. Juan Ferriol los útiles del café y billar existentes en los salones de la sociedad «la Balear»; el que se considere con derecho á dichos útiles, se presentará en dicho local en el término de 10 dias contados desde la publicacion del presente aviso.—Montevideo, Setiembre 20 de 1880.—*Pedro Miró.* s21.10

Al comercio y á mis relaciones en particular.—Participamos que habiéndose separado de la sociedad en el negocio de la casa de cambio que giraba en esta plaza bajo la razon social de Gomez y Ardito, el socio Gomez, girará en lo sucesivo bajo la de—*Ardito y C.ª* s21.4

A los agricultores Semilla de alfalfa de Mendoza y Chile, fresca y de primera calidad, se ha recibido en el almacen por mayor de A. Rodriguez, Puig y C.ª, antes Agustin Gibils y C.ª, calle 25 de Agosto, n. 62. s15.10

Al comercio Los abajo firmados hacen saber como han comprado á D.ª Graciana Arostegui las existencias del hotel Francés, que giraba en esta villa en nombre de dicha señora. Con este motivo el que se considere con derecho ó tenga cuentas con dicha señora, se presentará en dicho hotel en el término de 15 dias contados de la fecha.—Durazno, 5 de Setiembre de 1880.—*Mariano Zugasti, Juan Lago.* s8.15

Augusto Acosta y Lara ABOGADO — Calle de Ituzaingó, núm. 118. s3.1mes

A los comerciantes DE CAMPAÑA—Lomillería y talabartería de Bartolomé Castañar.—Se avisa á los comerciantes de la capital y campaña, que la casa que hoy vende mas barato los artículos de lomillería y talabartería, es la de Bartolomé Castañar, calle 18 de Julio, 250 por tener en dicho establecimiento máquinas para elaborar todos los artículos pertenecientes al ramo; previniéndoles á los comerciantes que quieran comprar bueno y barato, no dejen de visitar dicho establecimiento. el.º—1año

Adolfo Artagaveytia ABOGADO—Calle 25 de Mayo número 137. VI

Barraca para alquilar Se alquila la que se encuentra situada en la calle Mercedes é Ibicuí, con todas las comodidades precisas para cualquier ramo de comercio; por precio y demas pormenores, ocurrir á la barraca de la viuda de M. R. Correa, Cerro-Largo 101. s16.1mes

Direccion de Cementerios Se previene á las personas que tengan que hacer colocar lápidas en sus nichos, traslacion de restos de un lugar á otro, construir sepulcros ú otras reparaciones en los cementerios de este Departamento, deben dejar prontos dichos trabajos el 16 de Octubre. Igualmente se previene que se ha marcado el mismo plazo para hacer las exhumaciones de los que fallecieron del cólera el año 1868. Si así no se hiciera, los interesados tendrán que suspender las obras hasta despues del dia 2 de Noviembre, aniversario de los fieles difuntos.—Montevideo, Setiembre 16 de 1880.—*La Direccion.* s18.hñn mes

Dr. Canstatt Médico cirujano, calle de Buenos Aires número 210.—Consultas, de 2 á 3 de la tarde s12.3 meses

Dr. D. Julio Jurkowski MÉDICO CIRUJANO — Ha trasladado su domicilio Á LA CALLE SARANDÍ, 263.—Consultas de 1 á 2 de la tarde. XII

Dr. J. O'Donoghue CIRUJANO-DENTISTA—Esta blecido 8 años como sucesor del Dr Muridge] 25 de Mayo núm. 256, frente á la confitería Oriental. I

Dr. Vicente Stajano Calle del Cerro, núm. 50—Consultas por las enfermedades de la garganta de 1 á 2 de la tarde. Cura del asma, bronquitis crónica, etc., con el aire comprimido, de 2 á 3 de la tarde. XVII

Estudio DEL Dr. D. A. CARVALHO LERENA — Misiones, núm. 218—Participo á mi clientela y al público que mientras dure mi ausencia del país el Dr. D. Cárlos María de Peña tendrá la deferencia de asistir á mi estudio para atender mis asuntos profesionales. Horas de despacho y consultas, todos los dias de dos á cuatro y media de la tarde.—*A. Carvalho Lerena.* s17.1mes

El Dr. Joaquin Stajano Avisa al público que de regreso de Europa, donde se ha ocupado en hacer tesoro de todos los últimos adelantes de la ciencia Médica especialmente en las enfermedades de la garganta y de los oídos, ha traido aparatos especiales, como el Auto-laringoscopio para la cura de las enfermedades de la garganta y un Otoscopio especial para la de los oídos; tambien ha traido el gran aparato Pneumático del profesor Waldemburg de Berlin, de aire comprimido para la cura de las enfermedades del pecho como bronquitis crónica, asma, enfisema, etc., etc., y que tan buenos resultados presta en la cura de dichas enfermedades.—Recibe consultas en su casa, calle Uruguay, n. 212 (altos), entre Daiman y Rio Negro, de 12 á 1 1/2 de la tarde. XVIII

Francisco Estrázulas ABOGADO—Se ha hecho cargo del estudio de su padre el Dr. Jaime Estrázulas, calle de Treinta y Tres núm. 226. jl17.1año

Leon Fuentes MÉDICO—Especialista en enfermedades venéreas y sifilíticas. Consultas de 12 á 2 de la tarde.—Ibicuí n. 153. s1.2 meses

La despedida Y se remata—Aproveche quien pueda. Sentuberry el gran baratillo de calzado, Calle del Rincon núm. 207 y enfrente 250 se ha fundido! Pero con no pagar á quien debe segun el arreglo convencional, le quedó una inmensa cantidad de botines, botas y zapatos para hombre, señoras y niños, que segun el precio que le salen se ha propuesto para realizarlas mas pronto vender á todo precio, lo que no tiene igual para las personas que deseen gastar bien su dinero. Entre ellos hay botines meliés para hombres de los que se venden en todas partes á 6 1/2 y 7 pesos los venden á 3.50 es decir por la mitad de su valor, calzado de todas las clases hay de todas clases á una cantidad de botines de prunela para señoras, de la fábrica de Bally una de las mas acreditadas en calzado como duracion y fantasía los hay á 15, 13, 12 y hasta 10 reales el par, es decir al precio que se venden los zapatos comunes tambien zapatillas de invierno las hay hasta 3, 4, 5 reales el par. Botines para hombres los hay á 30, 25, 20 y 18 y hasta el ínfimo precio de 15 reales el par y para niños botines hasta por núm. p. 5 y 6 reales par. Acudir para comprar bueno y barato en lo de Sentuberry. Calle del Rincon núm. 206 y enfrente 250. xxx.dp¾

Libranzas sobre España Se dan letras por cualquier punto y cantidad, á tipo convencional, en el almacen de Carrau y C.ª, Queguay, núm. 199. VII

La Colmena AGENCIA DE COLOCACIONES—118 calle Juncal, 118—Se colocan dependientes, sirvientes de todos oficios de ambos sexos. Se atiende con prontitud á cualquier pedido.—El agente, *E. Lavoix.* XXIII

Luis Piñeyro del Campo Abogado — Calle del Rincon, n. 152 (altos). XIII

Máquina á vapor de fuerza de seis caballos, con poco uso y muy buena, sistema horizontal. Se vende, calle Paysandú, 128. s12.15

M. Preti Enseña el canto, piano, violin, flauta y acompañamiento; á la sastrería del Profeta pueden dirijirse. LI

Manuel Soto CALIGRAFO Y PROCURADOR—Ha trasladado su escritorio á la calle Sarandí número 131. III.

Ojo al aviso En el almacen de Juan Peluffo y hno., se vende papas y porotos por mayor y menor y otros frutos del país, y se atienden pedidos para la campaña.—Calle Agraciada, n. 306, Aguada. ag19.1meses

Perdido En la calle del 18 de Julio, del Cementerio Inglés hasta la calle de los Andes, un portamonedas de cuero de Rusia punzó y forro de seda punzó, con las iniciales M. K. bordadas al interior. Contiene una libra esterlina y algunos pesos de plata. El que lo entregue en la calle del 25 de Mayo, número 135, será gratificado. s21.3

Para mercachifle ambulante Se vende una patente de mercachifle ambulante para poder transitar en toda la República. Para tratar, en el Paso del Molino, peluquería de Catalan. s17.7

Prestamos Con garantía para el depositante, calle de Ciudadela 216 entre Soriano y Canelones. Se presta cualquier cantidad de dinero sobre alhajas, muebles, máquinas de coser, pianos y cualquier otro objeto de valor. En préstamos de mas de 50 pesos se hará una gran rebaja en los réditos. En esta misma casa se compran y venden alhajas chafalonía, muebles, pianos, máquinas de coser y cualquier otro objeto; igualmente se compra boletos de préstamos, se facilita cualquier cantidad de dinero sobre hipotecas. Se va á domicilio. II

Ramos de flores y plantas Se hacen los mas elegantes ramos y cualquier otro trabajo en flores; se venden flores sueltas y una gran cantidad de plantas frutales, eucaliptus, acacias, moreras y otra gran variedad de jardin y patios, semillas para formar cerco y de flores; se hacen y se reforman jardines; todo á precio sumamente módico. En el «Jardin del Siglo,» calle de la Agraciada núm. 184, frente á la iglesia de la Aguada.—*Antonio Barbano.* my27.6meses

Se vende El casco de un vapor que mide 42 piés de quilla, 9 ¼ de manga y 4 ½ de puntal. El casco de un cúter, aun no terminado, que mide de quilla 33 piés, de manga 9 y ½ y de puntal 5 y ¼.—Una casilla de madera, un galpon chico de idem, y varias vigas de madera dura. El vapor y el cúter son recien construidos, con buenas maderas y la mayor solidez. El que se interese en comprar todo ó parte, puede pasar por la calle Cerrito núm. 15 donde podrá ver los objetos mencionados y encontrará con quien tratar. El precio será módico. s17.8

Se desea arrendar una estancia de dos á seis suertes de campo, ya sean alambradas ó sin alambrar. Si estuviesen pobladas de ganado tambien se compraría conviniendo su precio. Para tratar, calle 25 de Mayo, núm. 329. s10.15

Semillas de melones El horticultor Domingo Basso, ofrece al público 15 clases de melones de primer órden, cosechadas últimamente en su establecimiento de Colon. Encontrarán dichas semillas en casa de los Sres. Paullier, calle 25 de Mayo núm. 266 y 268. En la misma casa será atendido cualquier pedido referente á horticultura, como plantas de todas clases, semillas, etc. s5.15

Saturnino Alvarez Abogado. Tiene su estudio calle Colon núm. 194 VI

Sucursal de "El Siglo" En la librería de Emilio Fermepin, se reciben avisos y solicitadas en las mismas condiciones que si se entregasen en la oficina.

S. A. Michelini CONTADOR Y LIQUIDADOR PUBLICO—Calle de Colon núm. 144, ó en la imprenta del «Siglo.» a24.perm

SECCION JUDICIAL

(Véase en la 4.ª página.)

AVISOS

†

D.ª PETRONA VERDE DE PEREZ

(Q. E. P. D.)

Falleció el 21 de Setiembre de 1879

Natividad, Felipe, Manuela, Luis Eduardo, Adolfo y Eduardina Perez, hijos; Pedro Carve, Rosa V. de Perez, Feliciana C. de Perez y Justino Gonzalez, hijos é hijas políticas, y demas deudos, suplican á las personas de su relacion se dignen acompañarlos al funeral que por eterno descanso de dicha finada se celebrará en la Catedral el jueves 23 del corriente á las 9 de la mañana, favor á que quedarán eternamente agradecidos.

El duelo se despedirá en la puerta del templo.

Única invitacion.

AL COMERCIO

Habiéndose establecido con los Sres. M. Lamarque y C.ª, mediante contrato público, la venta del aceite para máquinas de coser, que se elabora en la fábrica de dichos señores, siendo nuestra casa el único depósito en esta plaza, prevenimos al comercio que los precios establecidos son los siguientes:

Por gruesa . . . . $ 16.00
Por docena . . . . » 1.60

Montevideo, Agosto 20 de 1880.

Calle Treinta y Tres, núms. 150 y 152

Irisarri y C.ª

a22.1mesdp¾

Madame Pons

ESPECIALISTA

en las enfermedades de las señoras

Asiste á domicilio y en su propia casa, todas las enfermedades del útero y sus anexos.

El tratamiento en general será bajo la direccion del Dr. D. Luis A. Fleury.

Consultas, de 12 á 2 de la tarde.

132 — Calle de Zabala — 132

s19.1mes

Deutscher Club «Frohsinn»

FREITAG, DEN 24 d., ABENDS 8½ UHR

CONCERT MIT KRAENZCHEN

Einfuehrungen koennen an diesem Abende nur durch besondere, nach Art. 9. E. der Statuten von dem Vorstande auszugebende Karten stattfinden, von denen 3—drei—fuer jedes Mitglied auf dem Bureau des Praesidenten, Misiones, 193, bis den 23 d. Nachmittags zur Verfuegung stehen.

Am Tage des Concertes selbst Werden Karten nicht mehr ausgegeben.

Montevideo, den 15 September 1880.

s17.7 *Der Vorstand.*

Oficina de Contraste

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 17 de 1880.

Atendiendo el Gobierno los reclamos que se han producido con motivo de las multas impuestas por esa oficina á los comerciantes que no concurrieron dentro del plazo señalado, á cumplir lo prescripto en el artículo 2.º de la ley de Julio último, ha resuelto prorogar dicho plazo hasta el 30 del corriente en el Departamento de la capital y hasta el 15 de Octubre próximo en los Departamentos de campaña.

Al hacer pública Vds. esta resolucion, deberán prevenir á los contribuyentes, que la prórroga á que ella se refiere es definitiva, así como que dentro de ella, el contraste deberá efectuarse en las oficinas contrastadoras en cuya virtud y á fin de que no se alegue ignorancia, por los que nuevamente dejen de llenar aquel deber, darán Vds. á la prescripta nota la mayor publicidad posible.

Así mismo harán Vds. presente en los avisos respectivos, que el deber de contrastar por esta vez las pesas y medidas, comprende á las contrastadas ya, pues así lo dispone en su artículo 2.º la referida ley de 20 de Julio, y que es solamente del año próximo venidero en adelante que el impuesto queda limitado al derecho de visita.

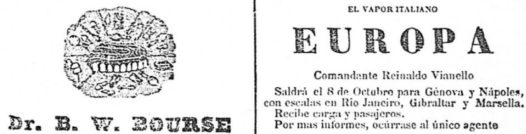
Todo esto comunico á Vdes. para su debido cumplimiento y demas efectos.

Dios guarde á Vdes. muchos años.

JUAN PEÑALVA.

A los Sres. Olave y Compañía encargados del contraste de Pesas y Medidas.

s21-



Dr. B. W. BOURSE

CIRUJANO DENTISTA

300 - CALLE 25 DE MAYO - 300

xi.3ªpaj

DIRECCION GENERAL

DE

Instruccion Pública

Tesorería General de I. Pública.

Montevideo, Setiembre 21 de 1880.

Se pone en conocimiento de los Sres. Maestros y Ayudantes de las escuelas públicas de la Capital, que esta oficina empezará á pagar el jueves 23 del corriente, el presupuesto correspondiente al mes de Julio último.

Se hace saber al mismo tiempo á los interesados que el pago se hará de presente ó por medio de una carta-poder en debida forma.

s21.5 *El Tesorero General.*

Tesorería General de I. Primaria.

Montevideo, Setiembre 21 de 1880.

Se pone en conocimiento de los señores propietarios de casas ocupadas por escuelas públicas de la Capital que esta oficina empezará á pagar el sábado 25 del corriente, el presupuesto correspondiente al mes de Julio último, previniéndose al mismo tiempo que el pago se hará de presente ó por medio de una carta-poder en debida forma.

s21.5 *El Tesorero General.*

MARÍTIMOS

Salidas de vapores

Segun los avisos que publicamos á continuacion.

PARA BUENOS AIRES Y PUERTOS DEL URUGUAY

Los Lunes, JUPITER.
Los Miércoles, COSMOS.
Los Viernes, SILEX.
Los Sábados, SATURNO.
Estos vapores tienen su agencia en la calle Zabala

PARA RIO JANEIRO Y ESCALAS

Los 3, 12 y 26, CANOVA, CERVANTES y CALDERON—Agencia, Cerrito 237.

SALIDAS EN SETIEMBRE

(Para Europa con escalas en Rio Janeiro)

El 22, PAMPA (sin escalas)—Agencia, Piedras 172.
El 24, CORDILLERA—Agencia, Solis 55.
El 25, NIGER—Agencia, Cerrito 195.

PARA EL PACÍFICO

(Con escala hasta el Callao)

El 24, MAGELLAN—Agencia, Solis 55.

SALIDAS EN OCTUBRE

(Para Europa con escalas en Rio Janeiro)

El 8, EUROPA—Agencia, Misiones 50.
El 19, IBERIA—Agencia, Solis 55.
El 19, LA FRANCE—Agencia, Zabala 174 y 178.

Paquetes Correos Franceses

MENSAJERIAS MARÍTIMAS

EL PAQUETE FRANCÉS

NIGER

Comandante JACQUES

Saldrá de aquí el 25 de Setiembre, á las 4 de la tarde, para

RIO JANEIRO
LISBOA
VIGO
y Burdeos

EL PAQUETE FRANCÉS

ORENOQUE

Comandante, BAULE

Saldrá de aquí el 9 de Setiembre, á las 5 de la tarde, para

RIO JANEIRO BAHIA PERNAMBUCO
VIGO LISBOA
y Burdeos

Recibiendo carga y pasajeros para estos puntos.

Por mas informes y para tratar del flete de las mercancías, ocúrrase á la Agencia, calle del Cerrito núm. 195, altos.

VII El agente, *A. de la Noé.*

Mensajerías fluviales

A VAPOR

RES NON VERBA

Salidas de Montevideo, para Buenos Aires y puertos del Uruguay

Vapor **Júpiter** . . . todos los LUNES
» **Cosmos** . . . » » MIERCOLES
» **Silex** . . . . » » VIERNES
» **Saturno** . . . » » SABADOS

51 - AGENCIA, ZAVALA — 51

VIII

SOCIÉTÉ GÉNERALE

DE TRANSPORTS MARÍTIMES A VAPEUR

Línea mensual

DE NAPOLES Á BUENOS AIRES

EL VAPOR FRANCÉS

LA FRANCE

Comandante Lemaitre.

Saldrá el 19 de Octubre para

RIO JANEIRO,
BARCELONA,
MARSELLA,
GENOVA,
y NÁPOLES.

En el caso de cuarentena en Europa, los gastos de los pasajes de 3.ª clase, serán por cuenta de la Compañía.

Se dán boletos de pasaje de ida y vuelta, haciendo una rebaja de 20 p. % á los de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase.

Las personas que quieran hacer venir pasajeros de Europa, pagarán aquí su pasaje contra una carta de crédito, y en caso de quedar sin efecto, se devolverá integramente el importe.

Se recibe carga, encomiendas y dinero á flete para los puntos arriba indicados y tambien para Valencia, Alicante, Cartagena y Málaga.

Se asegura por cuenta de la Sociedad.

Para pormenores, ocúrrase á los agentes, calle Zavala, 174 y 178.

VI *M. Llamas y Ca.*

Compañía del Pacífico

CALLE SOLIS, 55

Salidas de Montevideo

El vapor paquete inglés

CORDILLERA

capitan F. de Gruchy, saldrá **del 24 al 25 de Setiembre.**

Para **Rio Janeiro, Lisboa, Burdeos y Liverpool.**

El vapor paquete inglés

MAGELLAN

capitan J. Barr, saldrá **el viernes 24 de Setiembre.**

Para **Punta Arenas, Coronel, Valparaiso** y demás puertos del **Pacífico.**

El vapor paquete inglés

IBERIA

capitan J. W. Shannon, saldrá **el martes 19 de Octubre.**

Para **Rio Janeiro, Lisboa, Burdeos y Liverpool.**

Todos estos vapores llevarán pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase. Precios reducidos.

YARROW HETT y Ca.—Solis, 55.

III

Societa G. B. Lavarello y C.ª

EL VAPOR ITALIANO

EUROPA

Comandante Reinaldo Vianello

Saldrá el 8 de Octubre para Génova y Nápoles, con escalas en Rio Janeiro, Gibraltar y Marsella.

Recibe carga y pasajeros.

Por mas informes, ocúrrase al único agente

G. Lavarello.

50 - CALLE MISIONES — 50

V

CHARGEURS RÈUNIS

COMPAÑIA FRANCESA DE NAVEGACION Á VAPOR

FLOTA DE LA COMPAÑIA—*Pampa, Dom Pedro—Porteña—Rivadavia, San Martin—Belgrano—Ville de Rio Janeiro—Ville de Bahia—Ville de Santos—Henri IV.*

Linea bi-mensual de vapores de primera clase

ENTRE HAVRE, SANTA CRUZ DE TENERIFE, RIO JANEIRO MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES

Los magníficos y cómodos vapores de esta compañía salen de puerto de montevideo el 16 y 28 de cada mes para Europa

EL VAPOR PAQUETE FRANCÉS

PAMPA

capitan Vasse, de 3,000 toneladas, saldrá directamente el 22 de Setiembre para Santa Cruz de Tenerife y Havre.

Tienen *excelentes comodidades* para pasajeros, garantiendose un *trato esmerado y precios muy módicos*

La Compañía desea llamar especialmente la atencion de las casas importadoras y exportadoras á las *grandes ventajas* que ofrecen sus vapores, por la buena condicion en que entregan sus cargas, así como por la regularidad de su servicio, que en adelante queda fijado en *carrera bi-mensual por todo el año* entre el Havre y Rio de la Plata.

Para pormenores sobre pasajes y carga, dirijirse al ajente

P. CHRISTOPHERSEN

Calle Piedras, 172, esquina Zabala, Montevideo.—Calle San Martin, 151, Buenos Aires.

Paquetes Brasileros

LINHA DO SUL

LOS CONOCIDOS VAPORES DE ESTA COMPAÑIA

«CANOVA», «CERVANTES» y «CALDERON»

Salen regularmente de este puerto los dias 3, 12 y 26 de cada mes, conduciendo las malas bajo contrato con el gobierno del Brasil, para

Rio Grande,
Porto Alegre,
Santa Catalina,
Paranaguá, y
Rio de Janeiro.

El vapor del dia 3 hace tambien escala en Santos.

Tienen escelentes comodidades para pasajeros de cámara y proa.

Para tratar por flete ó pasajes, ocurrir á

C. R. Horne y C.ª, agentes.

237 — CALLE CERRITO — 237

s17.perm

SECCION JUDICIAL

Despachos

TRIBUNAL DE APELACIONES

Señores Berinduague — Vazquez — Otero

Dia 21

[illegible]

Castro—Forteza—Gallinal

Dia 21

[illegible]

JUZGADO DE COMERCIO

SEÑOR JUEZ LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO DOCTOR DON DANIEL GRANADA

Actuario, José Luis Antuña

Dia 21

[illegible]

A cargo del Dr. D. Ovidio Grané — Oficina Misiones 166 (altos)

DESPACHO DEL DIA 21

[illegible]

JUZGADO DE LO CIVIL

A CARGO DEL DOCTOR GONZALEZ

Dia 21

[illegible]

Antonio R. Pereira, actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL Dr. JOSÉ LUIS VILA

Dia 21

[illegible]

Dr. Gonzalez por recusado

[illegible]

Benito Montalto, escribano público.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

A CARGO DEL DR. D. ERNESTO FRIAS

Dia 21

[illegible] ...de Benitez, Felix Rodriguez con Rafael de la Concepcion, Testamentaria Pablo de Leon, Pedro Toreda con Juan Giratez, Enrique Falco con Ramon Toyos, José Lazaro con Ramon Avalos, Juan A. Zorrilla con Antonio Ramos, Felipe Romero con Manuel Quintana, Agustin Garcia con Francisco Aragon, Testamentaria de Benito Castagno, Amancio Barolfio con Santiago Canilla.

Incidente—Antonio Silveira con Eduardo Jackson, Juan Lamarque con José G. Claré, Pantaleon Mendez con Manuel Gerome, Luis Setume con Victorio Miguez, Etelbina Sosa.

Nicolas Lenguas, escribano público.

A los curiales

Les prevenimos que enviamos á la Escribanía de Cámara y á la de todos los Juzgados, 6 ejemplares de la hoja suelta que contiene los avisos judiciales que se publican en este diario, y que, por su formato, es aparente para agregarse á los espedientes.

Esa resolucion en nada altera el compromiso contraido por la empresa, de dar *gratis* uno ó mas ejemplares de la hoja referida, á los que tengan interes en ella, á los suscritores á *El Siglo*, á los abogados, procuradores y á los Juzgados inferiores que la solicitasen en esta oficina.

Juzgado Nacional de Hacienda

De mandato del Sr. Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor D. Domingo Gonzalez y á solicitud de la sucesion de Manuel Porciuncula y de D.ª Perpetua Gomez, en los autos que sigue oponiéndose á la denuncia de un campo que ha hecho D. Estevan Silva, el que se halla ubicado en la jurisdiccion de la Villa de Artigas, Departamento de Cerro Largo, en la costa del rio Yaguaron, lindando por el Norte, el mismo Yaguaron; por el Sud, campos de los Gonçalves; por el Este, campos de Vasco Techera, y por el Oeste, campos que fue de los Maya; se ha mandado practicar la mensura de ese campo, prévia la citacion de linderos y demas diligencias de estilo, lo que practicará el agrimensor público D. Carlos Thele y presidirá la autoridad judicial que designe el Sr. Juez Letrado de aquel Departamento; lo que se hace saber al público de conformidad á lo que dispone el artículo 1219 del Código Civil.—Montevideo, Setiembre quince de mil ochocientos ochenta.—*Tomás de Tezanos*, escribano de Gobierno y Hacienda. s21.30

Juzgado de Comercio

Por disposicion del Dr. D. Daniel Granada Juez L. de Comercio, cito, llamo y emplazo á los acreedores de D. Juan Sloan, para la reunion con el objeto de considerar los estados y memoria que presente el deudor, verificar y clasificar los créditos y nombrar uno ó mas Síndicos, tendrá lugar el 30 del corriente á las 3 de la tarde—Montevideo, Setiembre 20 de 1880—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio. s.21-8.

Por disposicion del Dr. D. Daniel Granada, Juez L. de Comercio, cito, llamo y emplazo á D. José Martinetti para que en el término de 30 dias comparezca ante este Juzgado bajo apercibimiento.—Montevideo, Setiembre 9 de 1880.—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio. s10.1mes

Por disposicion del Dr. D. Daniel Granada Juez L. de Comercio y en los autos seguidos por los Sres. Querrelo é hijos con Angel Porreti hago saber: Que el dia 29 del corriente en las puertas de la escribanía del Juzgado de Comercio y á las 3 de la tarde pudiendo hacerse las ofertas desde las dos y media se va á proceder á la venta en almoneda pública y en dinero de contado de la propiedad sita en la villa de la Union calle del 18 de Julio num. 363 tasada en la cantidad de 2033.79. El mayor postor deberá consignar la suma de 100 pesos. Los antecedentes se encuentran en esta oficina á disposicion de los interesados.—Montevideo, Setiembre 19 de 1880.—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio. s19.8

[illegible]

Juzgado de lo Civil

Por mandato del Sr. Juez L. de lo Civil, Dr. D. Domingo Gonzalez, se hace saber al público la apertura de la testamentaria de D.ª Juana Saenz de la Peña, á fin de que todos los que se consideren con algun derecho, comparezcan á deducirlo en forma ante este Juzgado, de conformidad con lo que previene la ley de la materia.—Montevideo, Setiembre 14 de 1880.—*Antonio R. Pereira*, escribano público. s21.1mes

Por mandato del Sr. Juez Letrado de lo Civil, Dr. D. Juan Zorrilla de San Martin, se cita á D. Eduardo Robson para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el espediente seguido por la testamentaria de D. Juan Robson, bajo apercibimiento.—Montevideo, Setiembre 3 de 1880.—*Julio Sienra*, escribano público. s11.90

AVISOS Y ANUNCIOS

Le Courrier de la Plata

JOURNAL FRANÇAIS

16me. année

Politique, litteraire et commercial

Distribué tous les jours à première heure.

ADMINISTRATION

J. VEDERE, 198, Sarandi,

En face la Poste.

CANARIOS HAMBURGUESES

CANTORES GARANTIDOS

Pongo en conocimiento del honorable público que he llegado con una remesa de canarios hamburgueses de primera clase, y sin rival por su buena calidad, y que habiendo estado el año pasado en esta, invito á las personas amantes de buenos canarios hamburgueses cantores, pájaros de Africa y Australia, etc., etc., que aprovechen la ocasion. Quedan á disposicion del público, en la calle 25 de Mayo, 200.—*C. Schoppe*. s19.3m

Direccion Gral. de Correos

SEGUNDA SECCION

AVISO

No habiéndose presentado mas que dos propuestas para la impresion por litografía de timbres de un centésimo, llámase nuevamente á propuestas para el dia 24 del corriente á la una en punto de la tarde.

Montevideo, Setiembre 20 de 1880.

s21.3 *La Secretaría.*

Gran especialidad

DE HERRAMIENTAS Y UTILES

DE

CHAUVETEAU Y TESTUT

FABRICANTES DE UTILES Y HERRAMIENTAS PREMIADOS VARIAS VECES EN FRANCIA

Calle de Canelones núm. 175

Barrenas y taladros de todas clases, guadañas, rastrillos, cuchillas para picar tabaco, martillos para molinos y de toda otra clase, terrajas, tornos. Norias y bombas.

CALLE DE CANELONES—175

ag21.30

Medalla de oro 1878

Exposicion de Paris

HODGSON & SIMPSON

FABRICANTES DE TODAS CLASES DE

Jabones para el consumo interior

Y PARA LA EXPORTACION

tanto para uso doméstico, como aromatizados para la *toilette*.

ESPECIALIDADES PARA LA EXPORTACION

Queens, con vetas azules y **Domestic Brown**—H. & S.—premiados con la gran medalla de oro para jabones y la única medalla de oro para *Queen's condensed Soap in Powder*.

Calder Soap Works, Wakefield en (*Inglaterra*.)

s1.1año.1psem.j

Exportacion de

SEDAS CRUDAS

procedentes de la America del Sur.

La Casa GERMAIN Hos, ROUX y RAVEL

PARIS, 32, calle de l'Echiquier, 32, PARIS

recibe, *en consignacion*, todos los envíos de sedas y acepta letras de cambio por las tres cuartas partes de los valores en vista de las mercancías y á los precios corrientes en la plaza de Lyon.

Los Sres productores que, por de pronto, quisieren tener informes exactos, podrán enviar muestras bastante voluminosas que permitan darles avisos importantes.

Pueden tomarse informes en las casas de los Sres Rothschild Hermanos, en Paris y Londres.

FÁBRICA TRINIDAD

DE

LUCAS HERRERA Y OBES

DEPÓSITO EN MONTEVIDEO: CALLE 33, N.° 83

Hay en venta:

Carne conservada sin sal.
Id. id. con id.
Lenguas conservadas.
Extracto de carne.
Grasa de caracú.
Jabon.
Velas de sebo.

Todos los artículos se garanten de superior calidad y se venden en cantidades al gusto de los compradores. XXXVI



El doctor LUNEL de PARIS cita en su Diario de medicina, casos sorprendentes de **Costipados, Bronquitis, Toses tenaces**, etc., que han sido curadas gracias al uso del

JARABE Y DE LA PASTA MOUSSERON, Far^co de Dijon (*Francia*).

LÉASE EL PROSPECTO

Depósito:

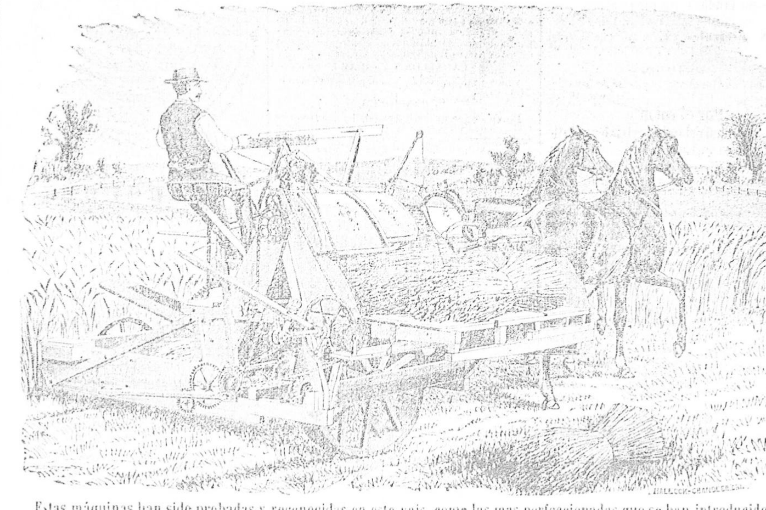
DEMARCHI, PARODI Y C^a

Y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.ª

MAQUINAS DE SEGAR Y ATAR—Mc CORMICK

PREMIADAS CON LA GRAN MEDALLA DE ORO

EN LA ESPOSICION DE PARIS 1878



Estas máquinas han sido probadas y reconocidas en este país, como las mas perfeccionadas que se han introducido hasta ahora: además reunen las condiciones siguientes:

LIVIANDAD, ECONOMIA, SOLIDÉZ Y BARATURA

Además hay máquinas de segar y de cortar pasto de la misma fábrica.

Se hallan en venta en casa de los ÚNICOS AGENTES — DUMARESQ LE BAS Y C.ª — Calle 25 de Agosto, 127.

s12.1mes.dp%

ARMERIA Y CUCHILLERIA

DE

BROQUA Y SCHOLBERG



LA SOLA CASA DEL RAMO PREMIADA EN LAS ESPOSICIONES DE CHILE Y PARIS

GRAN MEDALLA DE BRONCE POR LA SUPERIORIDAD DE SUS ARTICULOS

Especialidad en cuchillería para saladero — Tijeras de esquilar de la mejor calidad que se fabrica — Cubiertos Christofle garantido — Artículos de cirujía y dentistas — Bragueros especiales — Artículos en metal del Brasil

GRAN REBAJA DE PRECIOS POR LIQUIDACION

CALLE RINCON, 139, MONTEVIDEO

xxv.dp%

HIERRO BRAVAIS (Hierro Dialisado Bravais)

El único que ha sido adoptado en todos los Hospitales

Y prescrito por los Facultativos mas eminentes CONTRA LA ANEMIA, LA CLOROSIS, EL APOCAMIENTO, LA PÉRDIDA DEL APETITO, LOS FLUJOS BLANCOS, LA CONSUNCION.

El Hierro dialisado, cuya única fórmula verdadera es propiedad de M. BRAVAIS, y cuya fabricacion lleva este á cabo, segun datos que le son personales, en aparatos especiales que le son propios y exclusivos, no puede imitarse. **Puede tan solo falsificarse.** Se ruega, pues, al público exija como garantía, sobre *la cápsula, la etiqueta ó el frasco*, el nombre, la firma y la marca de fábrica adjunta.

DEPÓSITO PRINCIPAL EN PARIS

13, c. **Lafayette** (cerca de la Opera)

FÁBRICA EN ASNIERES

Ha obtenido la 1ª Medalla en la Esposicion de Paris entre los productos franceses y estrangeros, como el mejor para combatir: LA DEBILIDAD DE LOS ADULTOS Y LOS NIÑOS, LAS DIGESTIONES PENOSAS, LAS NEURALGIAS, LA ESTERILIDAD, LAS PALPITACIONES, ETC.

(*Vease el prospecto*)

El mejor elogio que pueda hacerse de este medicamento sin par, es citar las opiniones formuladas sobre el **Hierro dialisado de Bravais** por los facultativos mas eminentes de Francia y aun de Europa.

« Por mas que sea materialmente imposible el fijar determinados límites á los descubrimientos de la ciencia, dice uno de estos facultativos, difícilmente creo pueda hallarse un ferruginoso que esté dotado de una eficacia tan enérgica y tan absoluta como la del **Hierro dialisado de Bravais**, que posée calidades muy superiores á los de todos los demas ferruginosos, sin tener ninguno de los inconvenientes de estos. »

Se halla de venta en todas las Farmacias de Francia y del Estrangero, en las que se hallaran tambien el Jarabe, las Píldoras, el Licor y las Pastillas de Hierro dialisado de Bravais.

En *Montevideo* : DEMARCHI, PARODI Y C^a.

Y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.ª

UNA CURA CIERTA PARA TODO ENFERMO.



Jarabe de Vida de Reuter.

La gran medicina, descubierta por la anciana enfermera Bertrand representada en la viñeta anterior distribuyendo gratis el saludable elixir á los pobres que á su casa acudian en su busca.

Purga los Intestinos.
Purifica la Sangre.
Entona el Hígado.
Sana los Riñones.
Fortifica el Estomago.
Calma los Nervios y es Delicioso al Paladar y al Olfato.

Los Doctores homeopáticos lo recomiendan y los alopáticos lo mismo, pues nada mejor conocian.

Está produciendo curaciones maravillosas.

Es puramente vegetal y es igualmente aplicable á jóvenes y á viejos.

El Alivia-Dolor de Barry.

(Para uso interno y externo.)

Hace desaparecer los dolores mas agudos y toda inflamacion en el corto tiempo de 1 á 15 minutos. Es tambien igualmente activo y rápido en casos de cortaduras, heridas, aporreos, quemaduras, picadas de insectos, mordeduras ó hincadas. Alivia instantaneamente á los reumáticos, tullidos, neurálgicos, nerviosos y otros dolientes.

Algunas gotas en medio vaso de agua curan en pocos momentos los calámbres, contracciones espasmódicas, acedías, dolores de cabeza, diarrea, disentería, cólicos, vientos y todo dolor externo.

Se hallan de venta en las farmacias de Demarchi, Parodi y C.ª; Risso hermanos y Surraco; Pedro Rey y C.ª.



Y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.ª

Recibos de alquiler

Á 5 REALES LA LIBRETA

SE VENDEN EN ESTA IMPRENTA

Redactados con arreglo á la Ley de timbres de 1879

SOCIEDAD

Merinos de Tacuarí

Se convoca á los señores accionistas para la reunion general que tendrá lugar el 1.° de Octubre próximo á las siete de la noche, en casa del señor D. Juan D. Jackson, calle del 25 de Mayo, n. 369, con el objeto especial de tomar en consideracion un proyecto de liquidacion de la Sociedad presentado por uno de los señores accionistas.

Montevideo, Setiembre 10 de 1880.

s11.15.3'paj *El Secretario.*

ZARZAPARRILLA DE BRISTOL.





EL GRAN PURIFICADOR DE LA SANGRE

El remedio mas pronto y seguro para la curacion de

Ulceras inveteradas, Escrófula, Sífilis, Reumatismo, y toda clase de enfermedades provenientes de impureza de la sangre y los humores.

De venta en todas las Boticas y Droguerías.

Banco Comercial

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso que se fijará como de costumbre en el despacho del Banco, la tasa de intereses será como sigue:

DEPÓSITOS Á PLAZO FIJO

Por 6 meses . . . . 3 p. % anual.
Por 3 id. . . . . 2 » »

CUENTAS CORRIENTES

Sobre los saldos á favor del Banco, 11 p. % anual (salvo convenio especial).

Sobre los saldos contra el Banco, no se abona interés.

DESCUENTOS — Convencional.

Montevideo, 1.° de Setiembre de 1880.

s2.1mes

TINTAS DE IMPRENTA

DE

CH. LORILLEUX

Paris, 16, rue Suger

TIPOGRAFIA Y LITOGRAFIA





Colores y Barnizes

Depósito: Botica y Droguería de A. Demarchi Parodi y C.ª Calle del Cerrito, 239, 241 y 243. Y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.ª

Pension-Bourgeoise française

Y

Cuartos amueblados

FRENTE AL CORREO

NÚMERO 200

s19.h30

PILULES GOURMANDES PURGATIVES GAUVIN

vegetales

Higiénicas, preservadoras, curativas del estreñimiento y de todo malestar que, descuidado, llega á ser enfermedad.

30 AÑOS DE BUEN ÉXITO

COMPROBADO EN FRANCIA Y EN EL ESTRANJERO

Las Píldoras se hallan en un frasco dentro de una caja.

DEPÓSITO

DEMARCHI, PARODI & C^a

Y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.ª

HOGG, Farmacéutico calle de Castiglione 2 en Paris; único propietario.

ACEITE DE HOGG

ACEITE NATURAL DE HIGADO DE BACALAO

De una eficacia cierta, demostrada por una experiencia de más de 25 años, contra: **las Enfermedades del Pecho, Tisis, Bronquitis, Constipados, Catarros, Tos tenaz, Afecciones escrofulosas, Tumores glandulares, Enfermedades de la Piel, Herpes, Flores blancas, Debilidad general**, etc., para fortificar a los **niños endebles y delicados**; es dulce y fácil de tomar.

Se debe desconfiar de los aceites comunes y especialmente de todas las composiciones *denominadas por la especulacion* para reemplazar el aceite natural só pretesto de hacerle mas eficaz ó mas agradable, ellas no hacen mas que irritar y fatigar inutilmente el estómago y á veces son hasta peligrosas.

Para estar cierto de tener el *verdadero aceite de hígado de bacalao, natural y puro*, debe comprar solamente el ACEITE de HOGG que se vende en frascos triangulares (su modelo esta depositado en Buenos-Ayres y Montevideo con arreglo a la ley del país.

Exigir el nombre de HOGG y ademas la certificacion de M. LESUEUR, *Jefe de los trabajos químicos de la facultad de medicina de Paris* que deberá hallarse sobre la etiqueta de cada frasco triangular. El aceite de Hogg se halla en las principales farmacias.

Depositarios en *Rosario* y *Montevideo*, para la venta por mayor: A. DEMARCHI H^os y C^a.

Y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.ª

DRAGÉES FORTIN CON COPAIBA Y BISMUTO

Estas **GRAGEAS**, admitidas en las **Exposiciones de Paris** y *privilegiadas*, curan rapidamente las **Enfermedades contagiosas** *las mas rebeldes* sin cansar el estómago. Por consiguiente, los **MÉDICOS** las recomiendan asi como la **INYECCION FORTIN higiénica y preservativa que nunca causa accidentes.**

Depósito en *Montevideo* : DEMARCHI, PARODI y C^a.

Y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.ª

MOUILLERON

Faubert

SUCESOR

Calle Grammont N° 17

PARIS

Casa fundada en 1818

POLVO DE ARROZ AMARYLLIS

Este POLVO da á la piel la *Suavidad* y la *Frescura* de la Juventud

ODORENTE
INVISIBLE
IMPALPABLE

3 francos la Caja.

DEPÓSITOS en todas las casas de Perfumerias y Peluqueros.

Depósito: Botica y Droguería de Demarchi, Parodi y C.ª Calle del Cerrito, 239, 241 y 243, y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.ª

El Banco Comercial

189 — CERRITO — 189

Gira letras de cambio por cualquier cantidad á la vista y á plazos, sobre la República Argentina, el Brasil, Inglaterra, Francia, Bélgica y todas las ciudades de Italia, España y Portugal.

XXVIII

Colecturía Gral. de Aduana

AVISO

Habiendo la Superioridad con fecha 11 del corriente resuelto que quede sin efecto la rebaja del 30 p. % que desde el 1.° de Agosto de 1879 se hacia á la Tarifa de Peones de todos los almacenes de Aduana, se avisa al comercio para su conocimiento.

Montevideo, Setiembre 13 de 1880.

s14.8

La Medicacion fenicada es la que con mayor exito se emplea hoy.

Jarabe Sulfo-Fenico

DEL

Dr DECLAT

contra las

ENFERMEDADES DE LA PIEL,
CATARROS,
ASMA,
TISIS,
DISPEPSIA,
REUMATISMOS, ETC.

Exito incontestable. — Cura asegurada.

Paris, 6, Avenue Victoria, 6, Paris.

Depósito en *Rosario* y *Montevideo* :

DEMARCHI, PARODI y C^a.

Y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.ª



ELIXIR VINOSO

Le **Quina-Laroche** conteniendo todos los principios de las **3** quinas, es muy agradable y cuya superioridad á los vinos y á los jarabes de quina, contra el *decaimiento de las fuerzas y la energía, las afecciones del estómago, fiebres inveteradas*, etc.

EL MISMO **FERRUGINOSO** es la feliz combiacion de una sal de hierro con la quina. Recomendado contra el *empobrecimiento de la sangre, la cloroanemia, consecuencias del parto*, etc.

Paris, 22, rue Drouot, y en las principales Farmacias del Mundo.

Depósitos en Rosario y Montevideo : DEMARCHI, PARODI y C^a.

Y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.ª

PEPTONA DEFRESNE

Farmacéutico de 1ª Clase, Ex Interno de los Hospitales, Laureado de la Escuela de Farmacia.

La **Peptona Defresne** contiene el doble de su peso de buena carne de vaca, y la cuarta parte de buen pan, preparados perfectamente para la absorcion y enteramente asimilables.

Tómase á la dósis de dos cucharadas, en caldo ó en vino generoso, y se emplea con excelentes resultados contra:

La Gastralgia,	la Clorósis,	la Consuncion,
la Gastritis,	la Diarrea,	las Ulceras intestinales.
la Anemia,	la Disentería,	

La **Peptona Defresne** despierta el apetito de una manera extraordinaria.

Paris, Farmácia DEFRESNE, rue des Lombards, 2

y en las principales Farmacias de Francia y del Extranjero.

Depósitos en *Rosario* y *Montevideo* : DEMARCHI PARODI y C^a.

y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.ª

El Código de Comercio

REFORMADO

POR EL DECRETO-LEY DE 31 DE DICIEMBRE DE 1878

Y

EL LIBRO IV

DEL MISMO CÓDIGO

Encuadernado separadamente

Se venden en esta imprenta por mayor y menor

NOTA—A los que tengan el Código de Comercio antiguo, se les reformará con arreglo al decreto-ley antes citado, entregándoselos encuadernados, con nuevo índice y nuevas carátulas por un precio equitativo.

LA URUGUAY[A]

FABRICA DE VIDRIOS

Y CRISTALES

667 Y 669—18 DE JULIO—667 Y 669

Al comercio y al público en general participamos: que hallándose nuestro establecimiento en condiciones de practicar cualquier trabajo del ramo, contando para ello con escelente material y personal de obreros inteligentes, podemos cumplir los encargos que se nos hagan á entera satisfaccion y á precios equitativos.

Tambien avisamos que tenemos ya confeccionados gran cantidad de

Tubos para lámparas, de todas clases.
Copas.
Frascos de todos tamaños y formas.
Tarros.
Botellas de todas clases y formas.
Jarras, etc etc.

Hay precios especiales para los mayoristas.

XXXV *El Administrador.*

CAPSULAS DE RAQUIN

EXTRACTO del INFORME de la Academia de Medicina de Paris.

Las **Cápsulas de Raquin** se ingieren facilmente.

Su eficacia no presenta excepcion alguna.

El Doctor CULLERIER, médico del Hospital du Midi ha administrado las *Cápsulas de Raquin* á **100** Enfermos y ha obtenido

100 CURACIONES

APROBACION de la Academia de Medicina de Paris.

No causan al estómago ninguna sensacion desagradable.

La **Academia de Medicina** ha declarado que las *Cápsulas de Raquin* eran superiores á todas las demás cápsulas como á manera de administracion de la copaiba en el tratamiento de las

ENFERMEDADES SECRETAS

NOTA.—Rehúsese cual una imitacion fraudulenta todo frasco que no sea conforme al modelo arriba puesto ó que esté revestido de una etiqueta llevando el nombre de **Raquin** precedido de: **dit de — système de — procédé de — imitation.**

(Sentencia del Tribunal de Aix, 20 de Marzo de 1879.)

DEPÓSITO en PARIS, 78, Fª St-Denis, y en todas las Farmacias, en las que se hallan tambien

el PAPEL y el VEJIGATORIO de ALBESPEYRES

Depósito: Botica y Droguería de A. Demarchi Parodi y C.ª, calle del Cerrito, 239, 241 y 243 y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.ª

FOLLETIN 20

EL Demonio de los Bosques

ó

EL JIBBENAINOSAY

POR

Roberto Montgomery Bird

Este espectáculo, entrevisto en solo la corta duracion de los relámpagos, era en verdad aterrador, y capaz de poner miedo en el ánimo del hombre mas valeroso; así es que Rolando sintió una especie de vértigo al ver la canoa formar un remolino en el estrecho pasaje, y desaparecer despues como si hubiese sido sumergida en las hirvientes aguas.

Sin tiempo para darse cuenta de la situacion, el jóven abandonó las bridas del caballo de Edith, dirigió á Briarée hácia el abismo, y un instante despues, llevado entre las tinieblas á traves de mil obstáculos, y con la rapidez de una flecha, sintió que su caballo nadaba en aguas comparativamente mas tranquilas. A la luz de un nuevo relámpago que iluminó el Rio y la colina, vió al débil esquife balanceándose á pequeña distancia delante de él, mientras que Stackpole agitaba en el aire los últimos fragmentos de su sombrero, dando un grito de triunfo. Pero Rolando no oyó este grito de alegría. Un ruido mas violento resonó detras de él; era una espantosa mezcla de relinchos y de voces humanas. Y estos gritos de suprema agonía solo duraron un instante, y Rolando no tardó en conocer la causa funesta. El fuego del cielo iluminando de nuevo el Rio, hizo ver á Rolando dos ó tres masas negras, arrastradas por la corriente; despues un cuerpo humano, que saliendo de las profundidades del abismo surgió á su lado bruscamente. Rolando cogió aquel cuerpo, y lo atrajo hácia sí.

—¿Quién sois? preguntó.

—Yo! Emperador! medio articuló una voz anhelante.

Rolando acababa de salvar la vida de su fiel negro.

—Agarraos á la silla de mi caballo, gritó.

Obedeció el negro, y Rolando espoleó á su caballo para reunirse á la canoa, pero casi inmediatamente advirtió que Briarée acababa de hallar pié, y con indecible alegría hallóse en una lengua de tierra adonde la corriente habia arrojado ya sin accidente alguno la canoa y su preciosa carga.

—¡Salvados! gritó Ralf ayudando á salir del agua á Rolando. Torrentitos á mí! continuó apostrofando con tono de triunfo al líquido elemento que acababa de domar. Mugid, mugid cuanto querais, aguas de Lucifer! Yo me burlo de vuestros mugidos.—No tengais miedo al Rio, *angelífera* señora, que no hace mas que ladrar, pero no muerde. En cuanto á los *naturales*, si no están contentos con la partida que les hemos jugado, que vayan á pasearse y á desollar cristianos á otra parte.

Las animosas palabras del digno capitan de ladrones de caballos pasaron desapercibidas para Edith, la cual refugiada en brazos de su primo, con el sentimiento de los terribles peligros de que él habia igualmente escapado, se esforzaba en olvidar sus terrores llorando sobre el pecho del jóven.

Sin embargo, la alegría de Rolando duró muy poco. Despues de haber murmurado algunas tiernas palabras al oido de Edith, procuró indagar qué habia sido de Dodge, cuya gloriosa conducta en la hora del peligro habia vencido la antipatía que su cobarde conducta le inspirara en un principio, y aun le habia infundido respeto y agradecimiento. Pero el pobre muchacho no volvió á aparecer, y aunque Rolando lo llamó gritando con todas sus fuerzas, solo contestó el ruido del trueno acompañado de los sordos gemidos de la furiosa corriente que acababa de atravesar. Emperador mismo cuando volvió en sí, no pudo dar noticia alguna de su compañero: Recordaba solamente haber sido él mismo arrojado por la corriente entre los árboles flotantes, cuyo revuelto remolino lo habia arrastrado, y del que habia salido sin saber cómo, para hallarse al lado de Rolando. Segun toda probabilidad, Dodge, que iba delante de Emperador, habia sido arrastrado como este último, pero con suerte mas infeliz.

Rolando no dudó de que Dodge hubiese hallado la muerte en las aguas del torrente, preguntándose con sorpresa cómo no habian perecido todos. De los cinco caballos solamente habia abordado Briarée, el caballo de Edith que habia seguido afortunadamente á Rolando, y por último el del desgraciado Dodge; los otros habian sido arrastrados por los flotantes restos ó barridos por la corriente.

Algunos instantes bastaron al jóven para enumerar estas pérdidas, pero no desperdició el tiempo en vanas lamentaciones. La libertad dr sus compañeros no era aun del todo completa; y érale preciso, antes de la aparicion del nuevo dia, aprovechar cada minuto, para ponerlos al abrigo de toda persecucion. El capitan de los ladrones de caballos afirmó que se mantenia en su palabra de guiar á los viajeros hasta un vado practicable, que habia á poca distancia de aquel sitio, y de allí al punto de reunion de los emigrados, atravesando el bosque.

—Conducidnos adonde querais, dijo Rolando, con tal de que sea un sitio seguro, y sobre todo no tardemos en ponernos en camino. Aunque nos quedáramos aquí no podríamos salvar á Dodge.

Dicho esto ayudó á su prima á montar á caballo, dió á Telia el del infortunado Dodge, hizo montar en Briarée al negro, incapaz de sostenerse, y se dispuso á continuar á pié su camino. En fin, despues de haberse puesto á retaguardia dió la señal de partida al nuevo guia, y bien pronto los viajeros se internaron de nuevo en los desfiladeros del bosque.

CAPITULO XVII

La sorpresa

No podian nuestros viajeros haber escapado mas á tiempo del teatro de sus desastres. El dia comenzaba á aparecer, y ya se hubieran podido distinguir sus primeros rayos en el lejano horizonte, si el cielo cargado de nubes no hubiese prolongado esta noche de terror. Conservando durante media hora aún la posicion que ocupaban en el barranco, se hubieran hallado los viajeros en su condicion desesperada, espuestos á la miradas y al fuego del furioso enemigo. Importábales, pues, aprovechar los últimos instantes de oscuridad, para ocultarse á la vista y persecucion de los indios.

Todos dieron pruebas de energía, y aunque gentes y caballos iban rendidos de fatiga, aunque los pantanos y las espesas malezas dificultaban mucho el camino indicado por Ralf, la pequeña carabana se hallaba ya á dos millas de las fatales ruinas, cuando la luz del alba apareció en fin en la cimas de los árboles. Para que la alegría de los fugitivos fuese mas completa, el cielo se mostró con un esplendor inesperado. Disipáronse las nubes, y mientras sus masas flotantes huian perezosamente al soplo de la blanda brisa de la mañana, fueron tiñéndose sucesivamente con los mas radiantes colores bajo el fuego del sol naciente.

La aparicion del astro fué considerada con una viva alegría, como el presagio de un dia dichoso. La sonrisa apareció en los rostros de los fatigados viajeros, los caballos mismos parecian sentir la influencia de este cambio: en cuanto al capitan Ralf, la vista de su bella bienhechora, recobrando sus colores, y la satisfaccion de haberla salvado de la angustia y de la muerte, produjeron en su cerebro tal fiebre de delirio, que tuvo que calmarla forzosamente por medio de los actos y propósitos mas estravagantes. En fin, llegó á tal paroxismo de entusiasmo, que, no sabiendo ya como dar curso á los sentimientos que desbordaban de su alma, pronunció contra la raza entera de los indios, hombres, mujeres y niños de pecho, todas las maldiciones imaginables y los mas horribles anatemas.

Otra hora habia pasado en viajar por entre las breñas y terrenos pantanosos, que preferia Ralf manifiestamente a los caminos menos ocultos, por el temor de verse sorprendidos por los indios; porque á pesar de su aficion á los combates, queria preservar á su ídolo, de toda alarma, de todo peligro, mientras estuviese bajo su salvaguardia.

Pero aconteció, como acontece á hombres mas hábiles y mas esperimentados, que Stackpole fué víctima de un acceso de precauciones, como el hecho no tardó en demostrarlo. Hubiese sido mas dichoso para él y para sus compañeros, en vez de andar por veredas casi impracticables que exigieron un tiempo precioso, solo con la intencion de obtener una momentánea seguridad, comprender la necesidad de ir adelante con toda la rapidez posible, á fin de dejar atrás á los indios á una gran distancia, en caso de que aquellos se dispusiesen á perseguir á los fugitivos. Al espirar esta hora tan lastimosamente perdida, salieron los viajeros de las malezas, y tomando un sendero trazado por los búfalos, se adelantaron en direccion á un valle profundo, donde oyeron el murmullo de un Rio que, tal vez no debian pasar jamas.

—¡Muerte eterna á mí! rugió Ralf señalando la sábana de agua con aire triufante: ¿veis ahora el viejo Rio Salado? ¿No se diria que es una verdadera balsa de aceite? Venid acá, *angelífera* señora, y mojad en él los piés, aun cuando no sea mas que para lavar el fondo de vuestro calzado, y despues si te ví no me acuerdo, y adios para siempre, pieles de cordoban!

Despues de esta invitacion hecha con toda la suavidad de que su voz era susceptible, el digno Stackpole, que habia acortado el paso, pero sin detenerse, paseó sus miradas por el fondo del valle.

De pronto, una bala, salida de una breña vecina, vino á silbar á sus oidos, llevándole una porcion de cabellos; otras muchas detonaciones se oyeron al mismo tiempo, y catorce ó quince indios salieron de su emboscada. Tres de ellos cogieron por la brida el caballo de Edith, mientras que otros seis se echaron encima del capitan Forrester, y lo sujetaron á sus piés antes que hubiese tenido tiempo de levantar el brazo para defenderse.

Tal fué la escena que se desplegó á los ojos de Ralf estupefacto; y sin dejarle siquiera la posibilidad de cumplir una de las promesas de *degollacion* hechas á la bella virginiana, y antes que hubiese devorado el menor fragmento de uno de sus adversarios, cuatro salvajes se arrojaron contra él, con la carabina y el cuchillo en mano, gritando con trasportes de alegría.

—Pillado ahora, *Catan* Stackpole, *roba caballo!* Ya no robar caballo! Asar al fuego grande!

—¡Muerte eterna á mí! ahulló Ralf olvidándolo todo menos el instinto de su propia conservacion.

Descargó su carabina sobre el indio mas próximo á él, despues saltó bruscamente desde el sendero á las malezas, donde habia un declive á pico, hasta cuyo fondo fué rodando con una rapidez igual á la de las balas contra él dirigidas. Tres ó cuatro sitiadores lanzáronse inmediatamente en su persecucion, y el ruido de sus voces, debilitándose á medida que descendian, mezcláronse á los gritos de victoria dados por los salvajes en la cima de la colonia.

La victoria era en efecto completa, y justamente acababan de conseguirla en el momento mismo en que la esperanza de los viajeros habia llegado á su colmo. El ataque habia sido tan imprevisto, la transicion del estado de libertad al de cautividad tan instantáneo, que Rolando, aunque se hallaba en tierra, herido de dos tiros y enteramente en poder de los salvajes que blandian á sus ojos el hacha y el cuchillo vociferando con rabia, apenas podia darse cuenta de su situacion. No comprendió sino muy vagamente la horrible catástrofe que acababa de suceder, hasta el momento en que, consiguiendo desprenderse de los brazos que lo sujetaban, fué á caer, dos pasos mas allá, sobre el cuerpo del negro Emperador, que habia sido acribillado de heridas y pisoteado por sus asesinos. En el mismo instante la desesperacion de Rolando no tuvo límites al ver á su prima que la arrancaban violentamente de la silla de su caballo, y luchando entre los brazos de los odiosos salteadores.

El frenesí que se apoderó de Rolando ante este espectáculo lamentable, le dió las fuerzas de un gigante, pero en vano procuró hacer uso de estas fuerzas para librarse de sus adversarios, los cuales parecian esperimentar todos una alegría bárbara al ver sus inútiles esfuerzos. Reanimábanlo unos en cierta gerigonza casi inglesa, y con risotadas salvajes, á persistir en sus esfuerzos; otros mas parecidos á *esquaws* (1) encolerizadas, que á guerreros valientes, injuriábanlo diciéndole que ellos eran combatientes ilustres, mientras él no era sino un perro indigno de llamar su atencion. Estas espresiones, aunque enteramente en desacuerdo con las nociones de Rolando acerca de la austera gravedad del carácter indio, y por mas que indicasen intenciones de burla grosera mas bien que feroces disposiciones, no impidieron á los indios tomar todas las medidas necesarias á paralizar los esfuerzos de su prisionero. Atáronle las manos á la espalda con correas de cuero tan fuertemente apretadas, que le causaron un dolor intolerable. Pero entonces, y durante algun tiempo aun, el dolor físico se perdió en una mortal agonía difícil de imaginar sino por otro hombre que como aquel oficial hubiese sido condenado una vez en su vida á ver á una débil jóven, objeto de sus mas caras esperanzas, en manos del enemigo mas cruel, mas brutal y mas implacable. Rolando vió las facciones de Edith desencajadas por el terror y la desesperacion, la vió tender sus brazos hácia él como en demanda de un auxilio de hoy mas imposible....... A cada instante esperaba ver caer el hacha, ó brillar el cuchillo destinados á verter la sangre de la infortunada. Hubiera querido demandar piedad á los miserables que la rodeaban, pero su lengua quedaba pegada al paladar.... Sintióse atacado de un vértigo, y tal fué la intensidad de su emocion, que perdió to el conocimiento, y cayó al suelo como una masa inerte, donde permaneció durante largo rato sin poder darse cuenta de los acontecimientos que pasaban á su alrededor.

CAPÍTULO XVIII

El combate

Cuando volvió en sí, fué para admirarse aún al ver el cambio de escena que se habia verificado durante su desmayo. Los ruidosos clamores, las voces injuriosas, las burlonas risas, todo habia desaparecido; nada turbaba el silencio de la soledad, á escepcion del ruido de las hojas agitadas por la brisa, y el embate de las olas del rio que venian á morir en la orilla, llena de guijarros, en el fondo del valle. El jóven oficial miró un instante á través del follaje de un arbolillo á cuyo pié estaba echado, para tratar de ver á los salvajes que cubrian la pendiente de la colina en el momento de perder el conocimiento, pero todos habian desaparecido, así como sus prisioneros.

Las manos de Rolando continuaban atadas á la espalda, y al dolor que sintió convencióse de que sus salvajes enemigos, por un refinamiento de crueldad lo habian dejado herido y atado de tal modo para que muriese miserablemente y solo en medio del desierto.

No le duró mucho este pensamiento, porque al hacer un esfuerzo para levantarse, sintióse asido de pronto por una mano vigorosa, al mismo tiempo que una voz gutural murmuraba detrás de él y á su oido con tono medio irritado, medio burlon:

—Cuchillo-largo no mover; mirar como Piankeshaw mata hermanos de Cuchillo-largo; ¡Piankeshaw gran guerrero!

Rolando se volvió con dificultad, y vió á un indio de repugnante aspecto, tendido en un monton de hojas, cuyo rostro y pecho estaban superabundantemente pintados de arcilla escarlata de su suelo natal. Los penetrantes ojos del viejo se fijaban ora en la carabina que tenia suspendida encima del prisionero, ora en el prisionero mismo, al que parecia vigilar con las miradas de un avaro, ó de un gato salvaje, ó bien los volvia hácia el pedregoso sendero de la colina, como si hubiese esperado la llegada de un objeto mas caro á su imaginacion, que la carabina ó el prisionero mismo.

(1) *Squaws*, mujeres de los indios.